



8899

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°84 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 15:00 horas del jueves 30 de noviembre del 2023, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero | Rectora |
| • Dr. Américo Francisco Leyva Rojas | Vicerrector Académico |
| • Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo | Vicerrector de Investigación |

DECANOS

- Dr. Raúl Porras Lavallo
- Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín

FACULTAD

- Ciencias Sociales
- Odontología

La señorita Rectora con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N°83 del Consejo Universitario del 24.11.2023. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, en dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA OTORGADO POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA A FAVOR DE DON MARTIN SERGIO FLORES KAM, POR PÉRDIDA.

Mediante Formulario único de trámite del 23.10.2023, don Martín Sergio Flores Kam, solicita el duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica, por pérdida. Mediante Oficio N°1253-2023-OGT-SG-UNFV del 26.10.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos, informa que el diploma de Grado de Bachiller otorgado por la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad a nombre del recurrente fue expedido en fecha 31.01.2013 y está asentado en el Libro 130 del Folio 171 y Registro 98025; asimismo, informa que el solicitante ha cumplido con adjuntar todos los requisitos, motivo por el cual opina que debe continuar con el trámite respectivo. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°1150-2023-OCAJ-UNFV del 09.11.2023. La señorita Rectora con Proveído N°5235-2023-R-UNFV del 15.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE INGENIERO ELECTRÓNICO OTORGADO POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA, SOLICITADO POR MARTÍN SERGIO FLORES KAM, POR PÉRDIDA.

Mediante Formulario único de trámite del 23.10.2023, don Martín Sergio Flores Kam solicita el duplicado de diploma de Título de Ingeniero Electrónico, por pérdida. Mediante Oficio N°1251-2023-OGT-SG-UNFV del 26.10.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, manifiesta que el diploma de Título de Ingeniero Electrónico otorgado por la Facultad de Ingeniería Electrónica e informática de esta Universidad a nombre de don Martín Sergio Flores Kam fue expedido por esta Universidad el 03.05.2016 el cual se encuentra asentado en el Libro 106 del Folio 96 y Registro 85263, que obran en los archivos de esta oficina; por consiguiente, dicho diploma es auténtico, por lo que opina que, habiendo presentado la documentación correspondiente, se debe continuar con el trámite respectivo para su aprobación en Consejo Universitario. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°1149-2023-OCAJ-UNFV del 09.11.2023. La señorita Rectora con Proveído N°5236-2023-R-UNFV del 15.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.



8900

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

3. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN MEDICINA OTORGADO POR LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", SOLICITADO POR ROCÍO MILUSKA PARRALES DONAYRE, POR PÉRDIDA.

Mediante Formulario único de trámite del 03.08.2023, doña Rocío Miluska Parrales Donayre solicita el duplicado de su diploma de Grado de Bachiller en Medicina, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Mediante Oficio N°895-2023-OGT-SG-UNFV del 08.08.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, manifiesta que, El diploma de Grado de Bachiller en Medicina otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad a nombre de doña Rocío Miluska Parrales Donayre fue expedido por esta Universidad en fecha 05.03.2012 el cual se encuentra asentado en el Libro 126 del Folio 88 y Registro 94499, que obran en los archivos de esta oficina; por consiguiente, dicho diploma es auténtico, por lo que opina que, habiendo presentado la documentación correspondiente, se debe continuar con el trámite respectivo para su aprobación en Consejo Universitario. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°1162 -2023-OCAJ-UNF del 25.08.2023. La señorita Rectora con Proveído N°5290-2023-R-UNFV del 17.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

4. RECTIFICACIÓN DE DATOS EN EL DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, SOLICITADO POR DOÑA OLGA BEJARANO PAREDES.

Mediante Formulario único de trámite del 24.07.2023, doña Olga Bejarano Paredes, solicita el cambio de su segundo nombre en el Diploma de Título de Licenciada en Educación Secundaria Especialidad: Lengua y Literatura, debido a habersele consignado como Olga Juana Bejarano Paredes debiendo ser: Olga Judith Bejarano Paredes conforme se sustenta en el Acta de Nacimiento, donde se aprecia la rectificación y en el nuevo Documento Nacional de Identidad que adjunta a su solicitud. Mediante Oficio N°3234-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 23.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°171-2023-RJPRE-OSAEOCRAC-VRAC-UNFV del 21.08.2023, el cual concluye que, el ingreso de doña Olga Bejarano Paredes, ha sido autorizado mediante Resolución R. N°6789-1989-UNFV del 09.02.1989, a la Especialidad de Lengua y Literatura de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación, por lo que es necesario que el expediente sea ratificado con Resolución Rectoral, autorizando la rectificación de los datos de la recurrente como: Bejarano Paredes Olga Judith. A fin de continuar con el trámite, el documento debe ser enviado al Vicerrectorado Académico. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°923-2023-VRAC-UNFV del 23.08.2023, manifiesta que, habiendo revisado el informe de la OCRA, así como la partida de nacimiento y DNI que adjunta la recurrente para la confrontación respectiva, por lo que considera PROCEDENTE la rectificación de datos personales, solicitada se emita la resolución rectoral respectiva. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°931-2023-OCAJ-UNFV del 22.09.2023. Mediante Oficio N°1190-2023-OGT-SG-UNFV del 02.11.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, manifiesta que luego de la verificación respectiva en los libros de registro, se tiene que, el Diploma se encuentra asentado en el Folio 80 del Libro 45 con Registro 32332 expedido en fecha 07.01.1998, debiendo emitir el acto Resolutivo que rectifique el segundo nombre en el diploma, el mismo que se realizará en el reverso de cada diploma, de acuerdo con el Acta de nacimiento y el Documento Nacional de Identidad DNI donde se acredita que su nombres y apellidos son: Olga Judith Bejarano Paredes. La señorita Rectora con Proveído N°4351-2023-R-UNFV del 26.09.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

5. RECTIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD EN EL DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OTORGADO POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, SOLICITADA POR DOÑA JULIA JESY REYES OSCO.

Mediante documento de fecha 24.11.2022, doña Julia Jesy Reyes Osco, solicita la rectificación del Diploma de Título Profesional de Licenciada en Educación en donde la Especialidad dice: Filosofía y Ciencias Sociales, debe decir: Educación Comercial, en mérito a los documentos que así lo acreditan (...). Mediante Oficio N°231-2023-SA-FE-UNFV del 26.06.2023, el Decano de la Facultad de Educación



8901

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- FE, remite el Acta de Sesión Ordinaria N°02-2023-SA-FE-UNFV del Consejo de Facultad de fecha 10.03.2023, que aprueba entre otros puntos, la rectificación del diploma de título profesional de segunda especialidad de doña Julia Jesy Reyes Osco. Mediante Oficio N°1007-2023-OGT-SG-UNFV del 20.10.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que, la FE remite el Oficio N°407-2018-SA-FE-UNFV adjuntando la relación de los expedientes para la elaboración de diplomas (adjunto copia) en la que figura la Srta. Julia Jesy Reyes Osco, como Título de Licenciado en Educación Secundaria: Especialidad: Filosofía y Ciencias Sociales, a favor de la interesada; por lo que trajo como consecuencia que el diploma respectivo fuera emitido con la misma denominación, por cuanto así fue aprobado. De acuerdo con las consideraciones expuestas, como consecuencia de lo señalado en el párrafo anterior, esta Oficina es de la opinión que previo acuerdo de Consejo Universitario, se emita el acto resolutorio que resuelva dice: "Título del de Licenciada en Educación Secundaria Especialidad: Filosofía y Ciencias Sociales", debiendo decir: Licenciada en Educación Secundaria Especialidad Educación Comercial. Asimismo, se deberá autorizar la rectificación del respectivo diploma, el que se efectuará en el reverso de este. Mediante Oficio N°1417-2023-SG-UNFV del 09.11.2023, el Secretario General, manifiesta que, conforme lo señala la Oficina de Grados y Títulos, es la Facultad quien induce al error al remitir el Oficio N°407-2018-SA-FE-UNFV adjuntando la relación de los expedientes para la elaboración de diplomas en la que figura doña Julia Jesy Reyes Osco, como Título de Licenciado en Educación Secundaria: Especialidad: Filosofía y Ciencias Sociales, por lo que trajo como consecuencia error en la Resolución Rectoral N°3491- 2018-CU-UNFV del 05.09.2018 y en el diploma de Título emitido a favor de la recurrente, emitido con la misma denominación, por cuanto así fue aprobado. Dice: Título de Licenciado en Educación Secundaria: Especialidad Filosofía y Ciencias Sociales. Debe decir: Título de Licenciado en Educación Secundaria: Especialidad Educación Comercial. La señorita Rectora con Proveído N°5175-2023-R-UNFV del 10.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

6. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA MARÍA ISABEL TORRES QUISPE EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019 A LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.**

Mediante Solicitudes de fecha 26.06.2023, doña María Isabel Torres Quispe, solicita la anulación de su ingreso obtenido en el Proceso de Admisión 2019, a la Carrera Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. Mediante Oficio N°3629-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 18.09.2023, el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N°578-2023-MMA-ORGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 18.0.2023, el cual concluye que es necesario que el expediente sea ratificado con Resolución Rectoral, la misma que posteriormente deberá ser remitida a esta dependencia para su ejecución. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1048-2023-VRAC-UNFV del 20.09.2023, manifiesta que considera PROCEDENTE la anulación solicitada, solicitando que se emita la resolución respectiva. Mediante Oficio N°1855-2023-OCAJ-UNFV del 10.11.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe legal N°1152-2023-OCAJ-UNFV del 10.11.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE toda vez que se acompaña dicha solicitud la autenticación notarial de su firma tal como así se halla establecido en el Artículo 53° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado de la Universidad, la cual en su numeral 1.1 establece que: "Pierde el derecho de continuar los estudios en una Facultad, el alumno que ingresa a otra Facultad de la Universidad, bajo cualquier modalidad, debiendo solicitar al rector la anulación de su primer ingreso, con firma legalizada". La señorita Rectora con Proveído N°5231-2023-R-UNFV del 15.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. **RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO ACADÉMICO 2019 Y 2020-A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".**

Mediante Oficio N°369-2023-SA-FMHU-UNFV del 07.09.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1515-2023-SA-FMHU-UNFV del 07.09.2023, que, autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

definitivas, correspondiente a los Años Académicos 2019 y 2020-A, de los médicos residentes: Hermogenes Walter Rojas Mendoza, Carlos Enrique Sulca Alania, Yolanda Aguilar Miranda, Luis Giancarlo Munayco Castro y Brian Ali Williams Santiago Córdova, de las Especialidades de Medicina Física y de Rehabilitación, Anestesiología, Cirugía Pediátrica y Cirugía de Tórax y Cardiovascular, respetivamente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para que continúe con el trámite para su ratificación respectiva. Mediante Oficio N°4227-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 26.10.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°888-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 26.10.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°1515-2023-SA-FMHU-UNFV, deberá ser enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. Mediante Oficio N°1854-2023-OCAJ-UNFV del 10.11.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe N°1151-2023-OCAJ-UNFV del 10.11.2023, el cual concluye que, la Resolución Decanal N°1515-2023-SA-FMHU-UNFV, debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente dado que dicho reconocimiento de notas se hace de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008, que en su Artículo 16° establece debe ser aprobado con Resolución Decanal lo cual ha sido cumplido; asimismo se debe remitir las copias del presente expediente a la Comisión Disciplinaria para el deslinde de responsabilidades correspondientes. La señorita Rectora con Proveído N°5219-2023-R-UNFV del 14.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

8. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO ACADÉMICO 2021-A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N°256 y 378-2023-SA-FMHU-UNFV del 05.07 y 11.09.2023, respectivamente, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°985-2023-SA-FMHU-UNFV del 05.07.2023 rectificada con Resolución Decanal N°1524-2023-SA-FMHU-UNFV del 11.09.23, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y reproceso del acta definitiva, correspondiente al Año Académico 2021-A, del médico residente Jose Carlos Meza Huaroc, de la Especialidad de Otorrinolaringología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para que continúe con el trámite pertinente. Mediante Oficio N°3835-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 28.09.2023, el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N°797-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 26.09.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°985-2023-SA-FMHU-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°1524-2023-SA-FMHU-UNFV, sean enviadas al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. Mediante Oficio N°1838-2023-OCAJ-UNFV del 09.11.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe N°1138-2023-OCAJ-UNFV del 09.11.2023, el cual concluye que, la Resolución Decanal N°985-2023-SA-FMHU-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°1524-2023-SA-FMHU-UNFV, debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente dado que dicho reconocimiento de notas se hace de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV de 05.06.2008, que en su Artículo 16° establece debe ser aprobado con Resolución Decanal lo cual ha sido cumplido; asimismo se debe remitir las copias del presente expediente a la Comisión Disciplinaria para el deslinde de responsabilidades correspondientes. La señorita Rectora con Proveído N°5220-2023-R-UNFV del 14.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

9. PROCESAMIENTO DE PRE ACTA DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA: ESTADÍSTICA BÁSICA DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019-S, A FAVOR DE DOÑA ALIAGA VÁSQUEZ ANA MARÍA.

Mediante Oficio N°259-2023-SA-EUPG-UNFV del 19.05.2023, el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG, remite la Resolución Directoral N°516-2023-EUPG-UNFV del 16.05.2023, que



8903

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

autoriza el procesamiento del pre acta evaluación de examen de subsanación a favor de doña Aliaga Vásquez Ana María, alumna de la Maestría en Administración de Servicios de Salud, (...).

ALUMNO	PROGRAMA	ASIGNATURA	DOCENTE	NOTA	PERIODO	AULA	TURNO Y SEC.
ALIAGA VÁSQUEZ ANA MARÍA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	ESTADÍSTICA BÁSICA	MORAN FLORES GASPAR HUMBERTO	12	2019 - S	A - 101	S - S

Mediante Oficio N°1896-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 25.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°60-2023-AME-OGIAOCRAC-VRAC-UNFV del 25.05.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual indica entre otras cosas que, es necesario que la Resolución Directoral N°516-2023-EUPG-UNFV, sea elevada al Vicerrectorado Académico para ser ratificada, ya que al no contar con la normativa que indique el procedimiento para el procesamiento de actas por primera vez después de haber culminado el año de la autorización, es necesario contar con la autorización de la Alta Dirección para su procesamiento. Mediante Oficio N°984-2023-OCAJ-UNFV del 05.07.2023, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°589-2023-OCAJ-UNFV del 05.07.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Directoral N°516-2023-EUPG-UNFV; asimismo, se debe remitir las copias del presente expediente a la Comisión Disciplinaria para el deslinde de responsabilidades correspondientes. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°713-2023-VRAC-UNFV del 06.07.2023, manifiesta que, habiendo revisado el informe técnico de la OCRAC, OCAJ y atendiendo el Principio de presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Directoral N°516-2023-EUPG-UNFV y proceda a continuar con el trámite correspondiente y se disponga se agende para ser visto en Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°5188-2023-R-UNFV del 13.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO NIVELACIÓN 2022 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES.

Mediante Oficio N°348-2023-SA-FH-UNFV del 27.09.2023, el Decano (e) de la Facultad de Humanidades-FH, remite la Resolución Decanal N°333-2023-SA-FH-UNFV del 15.09.2023, que rectifica la Resolución Decanal N°207-2023-SA-FH-UNFV del 10.07.2023, que rectificó la Resolución Decanal N°147-2023-SA-FH-UNFV del 05.06.2023, que aprueba el Proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 de la Facultad de Humanidades (...). Mediante Informe N°889-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 10.10.2023, el jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°147-2023-SA-FH-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°207-2023-SA-FH-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°333-2023-SA-FH-UNFV, (...). Mediante Oficio N°2686-2023-OCPL-UNFV del 18.10.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,700.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	TOTAL	%
Facultad (gastos operativos)	Personal docente	1,026.00	38
	Personal administrativo	189.00	7
	Coordinación y supervisión	270.00	10
	Bienes y servicios de la actividad	135.00	5
	Sub total 1	1,620.00	60
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos indirectos de personal	675.00	25
	Excedente de la actividad	405.00	15
	Sub total 2	1,080.00	40
Total Ingresos		2,700.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 propuesto por la FH, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°147-2023-SA-FH-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°207-2023-SA-FH-UNFV, rectificada a su vez con la Resolución Decanal N°333-2023-SA-FH-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°1301-2023-VRAC-UNFV del 26.10.2023, manifiesta que, visto los informes técnicos de la OCAA y la OCPL, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°147-2023-SA-FH-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°207-2023-SA-FH-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°333-2023-SA-FH-UNFV, formalizándose mediante resolución rectoral correspondiente. Mediante Oficio N°1100-2023-DIGA-UNFV del 08.11.2023, el Director de la Dirección General de Administración opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022 de la FH, mediante el acto resolutivo correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°5173-2023-R-UNFV del 10.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

11. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023-2 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL.

Mediante Oficio N°0407V-2023-EPIC-FIC-UNFV del 06.10.2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil-FIC, remite la Resolución Decanal N°166-V-2023-SA-FIC-UNFV del 03.10.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto para el desarrollo del Ciclo de Regularización 2023-2 (...). Mediante Informe N°928-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.10.2023, el jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable ratificar la Resolución Decanal N°166-V-2023-SA-FIC-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite regular para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°2802-2023-OCPL-UNFV del 27.10.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 1,444.80 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	549.02	38
	Personal Administrativo	101.14	7
	Coordinación y Supervisión	144.48	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	72.24	5
	Sub Total 1	866.88	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	361.20	25
	Excedentes de la Actividad	216.72	15
	Sub Total 2	577.92	40
TOTAL INGRESOS		1,444.80	100

Finalmente, concluye que, el Proyecto del Ciclo de Regularización 2023-2 presentado por la FIC, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°166-V-2023-SA-FIC-UNFV, formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1308-2022-VRAC-UNFV del 02.11.2023, manifiesta que, considerando los argumentos antes indicados, así como los informes técnicos de la OCAA y OCPL, concluye que es viable de atención debiéndose ratificar la Resolución Decanal N°166-V-2023-SA-FIC-UNFV, mediante Resolución Rectoral. Mediante Oficio N°1105-2023-DIGA-UNFV del 09.11.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina que puede continuar con el trámite el Proyecto y Presupuesto de para el desarrollo del Ciclo de Regularización 2023-2 de Asignaturas de la FIC, previa evaluación de vuestro del Despacho y de considerarlo elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita



8905

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Rectora con Proveído N°5194-2023-R-UNFV del 13.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.

Mediante Oficio N°176-2023-SA-FIEI-UNFV del 02.10.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática-FIEI, remite la Resolución Decanal N°290-2023-SA-FIEI-UNFV del 29.09.2023, que, aprueba el proyecto y presupuesto del segundo Ciclo de Regularización 2023 presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica (...). Mediante Informe N°892-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 10.10.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°290-2023-SA-FIEI-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite regular para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°2690-2023-OCPL-UNFV del 19.10.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 154.80 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	58.82	38
	Personal Administrativo	10.84	7
	Coordinación y Supervisión	15.48	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	7.74	5
	Sub Total 1	92.88	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	38.70	25
	Excedentes de la Actividad	23.22	15
	Sub Total 2	61.92	40
TOTAL INGRESOS		154.80	100

Finalmente, concluye que, el Proyecto del Segundo Ciclo de Regularización Académica 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica presentado por la FIEI, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°290-2023-SA-FIEI-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1298-2022-VRAC-UNFV del 27.10.2023, manifiesta que, considerando los informes técnicos de la OCAA y OCPL, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N°290-2023-SA-FIEI-UNFV, proyecto que está bajo los alcances de la Resolución VRAC N°542-2023-UNFV del 03.03.2023, que aprueba la Directiva N°002-2023-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal"; debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente. Mediante Oficio N°1094-2023-DIGA-UNFV del 06.11.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y su Presupuesto del Segundo Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica presentado por la FIEI, mediante el acto resolutivo correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°5139-2023-R-UNFV del 08.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL IX CONGRESO INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA "FEDERICO VILLARREAL, INSPIRACIÓN PARA LA INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA MÉDICA", ORGANIZADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE RADIO IMAGEN DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.



8906

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°0327-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 11.09.2023, el Decano (e) de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°2373-2023-FTM-UNFV, que levanta las observaciones realizadas por la Oficina Central de Asuntos Académicos sobre el IX Congreso Internacional de Tecnología Médica 2023 y continúe con el trámite de ratificación. Mediante Informe N°848-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 28.09.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos opina que es PROCEDENTE, ratificar la Resolución Decanal N°2373-2023-FTM-UNFV; asimismo, el expediente deberá pasar por la OCPL para su opinión dentro de su competencia. Mediante Oficio N°2630-2023-OCPL-UNFV del 13.10.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 66,250.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	25,175.00	38
	Personal Administrativo	4,637.50	7
	Coordinación y Supervisión	6,625.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	3,312.50	5
	Sub Total 1	39,750.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	16,562.50	25
	Excedentes de la Actividad	9,937.50	15
	Sub Total 2	26,500.00	40
TOTAL INGRESOS		66,250.00	100

Finalmente, concluye que el IX Congreso Internacional de Tecnología Médica "Federico Villarreal, inspiración para la innovación en Tecnología Médica", organizado por la Escuela Profesional de Radio Imagen de la FTM, se encuentra considerado en el Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°2373-2023-FTM-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio; previa opinión de la Dirección General de Administración en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°1080-2023-DIGA-UNFV del 02.11.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto del IX Congreso Internacional, mediante el acto resolutorio correspondiente, previa consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. Teniendo en cuenta que la FTM debe gestionar la inclusión de las Tarifas en el Registro de los Servicios no Exclusivos de la Universidad previo a ejecutar la actividad. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1342-2022-VRAC-UNFV del 02.11.2023, manifiesta que, visto y analizado el expediente con la opinión de la OCAA, OCPL y DIGA, y atendiendo el Principio de presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, considera PROCEDENTE ratificar la R. Decanal N°2373-2023-FTM-UNFV, mediante el acto resolutorio correspondiente, en concordancia con el Compendio de Normas Académicas-Capítulo IX, de las Actividades Extracurriculares, aprobado con Resolución R. N°3518-2006-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°5158-2023-R-UNFV del 09.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL TRABAJO ACADÉMICO 2023, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Mediante Oficio N°376-2023-SA-FE-UNFV del 22.08.2023, el Decano (e) de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N°541-2023-SA-FE-UNFV del 22.08.2023, que aprueba el Proyecto, Presupuesto y la Ejecución del Trabajo Académico 2023, elaborado por la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad, a desarrollarse en los meses de agosto a diciembre del 2023 (...). Mediante Informe N°804-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.09.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, el proyecto Trabajo Académico 2023, organizado por la Unidad de Posgrado de la FE, aprobado con Resolución Decanal N°541-2023-SA-FE-UNFV es PROCEDENTE,



8907

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

(...). Mediante Oficio N°2527-2023-OCPL-UNFV del 06.10.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 100,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	38,000.00	38
	Personal Administrativo	7,000.00	7
	Coordinación y Supervisión	10,000.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	5,000.00	5
	Sub Total 1	60,000.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	25,000.00	25
	Excedentes de la Actividad	15,000.00	15
	Sub Total 2	40,000.00	40
	TOTAL INGRESOS	100,000.00	100

Finalmente, concluye que, el Proyecto, Presupuesto y la Ejecución del Trabajo Académico 2023 presentado por la Dirección de la Unidad de Posgrado de la FE forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°541-2023-SA-FE-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa opinión de la DIGA en su calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°1016-2023-DIGA-UNFV del 18.10.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto, Presupuesto y la Ejecución del Trabajo Académico 2023, elaborado por la Dirección de la Unidad de Posgrado, de la FE, mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1223-2023-VRAC-UNFV del 19.10.2023, manifiesta que, luego de la evaluación y análisis del expediente, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°541-2023-SA-FE-UNFV, debiéndose emitir la resolución rectoral correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°5056-2023-R-UNFV del 06.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

15. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN ARQUITECTURA, MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Mediante Oficio N°171-2023-D-FAU-UNFV del 05.09.2023, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo-FAU, remite la Resolución Decanal N°1789-2023-FAU-UNFV del 31.08.2023, que aprueba el proyecto académico y presupuesto del I y II Curso de Actualización Profesional en Arquitectura Modalidad de Suficiencia Profesional para el Segundo Semestre del Año Académico 2023.

Mediante Informe N°846-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 28.09.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°1789-2023-FAU-UNFV, (...). Mediante Oficio N°2679-2023-OCPL-UNFV del 18.10.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/148,000.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)					
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	Curso de Actualización Modalidad de Suficiencia Profesional		TOTAL	%
		Curso I	Curso II		



8908

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	28,120.00	28,120.00	56,240.00	38
	Personal Administrativo	5,180.00	5,180.00	10,360.00	7
	Coordinación y Supervisión	7,400.00	7,400.00	14,800.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	3,700.00	3,700.00	7,400.00	5
	Sub Total 1	44,400.00	44,400.00	88,800.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	18,500.00	18,500.00	37,000.00	25
	Excedentes de la Actividad	11,100.00	11,100.00	22,200.00	15
	Sub Total 2	29,600.00	29,600.00	59,200.00	40
TOTAL INGRESOS		74,000.00	74,000.00	148,000.00	100

Finalmente, concluye que, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal Resolución N°1789-2023-FAU-UNFV mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la inclusión en el Plan Operativo Institucional 2023 del Proyecto Académico del Curso de Actualización Profesional en Arquitectura Modalidad Suficiencia Profesional propuesto por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; previo informe de la Dirección General de Administración en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°1043-2023-DIGA-UNFV del 25.10.2023, el Director de la Dirección General de Administración opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto propuesto por la FAU y su incorporación al POI 2023 mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación, teniendo en cuenta que la FAU debe gestionar la inclusión de las Tarifas en el Registro de los Servicios no Exclusivos de la Universidad previo a ejecutar la actividad. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1281-2023-VRAC-UNFV del 31.10.2023, manifiesta que, habiendo revisado los informes técnicos de la OCAA, OCPL y de la DIGA, considera viable ratificar la R. Decanal N°1789-2023-FAU-UNFV, debiéndose emitir la R. R. correspondiente. La señorita Rectora con Provedo N°5037-2023-R-UNFV del 06.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

16. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL XLVI CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2023 DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA.

Mediante Oficio Virtual N°158-2023-SA-FOPCA-UNFV del 02.10.2023, el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura-FOPCA, remite la Resolución Decanal N°008-2023-D-FOPCA-UNFV del 02.10.2023, que aprueba el Proyecto y Presupuesto del XLVI Curso de Actualización Profesional 2023, organizado por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado (...) con una duración de tres meses, (...). Y su inclusión en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2023. Mediante Informe N°881-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 05.10.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, es viable la ratificación de la Resolución Decanal N°008-2023-D-FOPCA-UNFV (...). Mediante Oficio N°2796-2023-OCPL-UNFV del 26.10.2023, la jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/100,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	38,000.00	38
	Personal Administrativo	7,000.00	7
	Coordinación y Supervisión	10,000.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	5,000.00	5
	Sub Total 1	60,000.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	25,000.00	25
	Excedentes de la Actividad	15,000.00	15
	Sub Total 2	40,000.00	40
TOTAL INGRESOS		100,000.00	100



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, concluye que, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°008-2023-D-FOPCA-UNFV, formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo, en el que se precisará la incorporación en el Plan Institucional 2023 del XLVI Curso de Actualización Profesional 2023 presentado por la FOPCA; previo informe de la Dirección General de Administración en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°1068-2023-DIGA-UNFV del 30.10.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina que, desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto del XLVI Curso de Actualización Profesional 2023 de la FOPCA, y su incorporación al Plan Operativo y presupuesto 2023, mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°1327-2023-VRAC-UNFV del 02.11.2023, manifiesta que luego de la revisión y análisis del expediente concluye que habiéndose ampliado el plazo, como fecha máxima para la prestación de otras modalidades distintas a las previstas en la Ley Universitaria, hasta el 31.07.2024; (numeral 4.2 del artículo 45 de la Ley Universitaria, para optar el título Profesional); considera viable se ratifique la R. Decanal N°008-2023-D-FOPCA-UNFV, mediante R. R. correspondiente. La señorita Rectora con Proveedor N°5038-2023-R-UNFV del 06.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

17. AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN 2019 SEGUNDAS ESPECIALIDADES CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES Y EL COLEGIO DE TRABAJADORAS SOCIALES REGIÓN XII LAMBAYEQUE - SAN MARTÍN - AMAZONAS, PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023.

Mediante Resolución R. N°4930-2019-CU-UNFV del 25.03.2019, se aprobó la suscripción del Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores y el Colegio de Trabajadoras Sociales Región XII Lambayeque - San Martín - Amazonas, para el desarrollo del Programa de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica.

Mediante Resolución R. N°9462-2021-CU-UNFV del 26.11.2021, se ratificó la Resolución Decanal N° 061-2019-D-FCCSS-UNFV modificada con Resolución N°119-2019-D-FCCSS-UNFV, en consecuencia, formalizar el presupuesto de admisión y el presupuesto de ejecución del Programa de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica, en virtud al Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores y el Colegio de Trabajadoras Sociales Región XII Lambayeque - San Martín - Amazonas, así como su inclusión en el Plan Operativo Institucional 2019.

Mediante Resolución R. N°1402-2023-CU-UNFV del 24.04.2023, se ratificó la Resolución Decanal N° 003-2022-D-FCCSS-UNFV del 21.01.2022 rectificada con Resolución N°077-2022-D-FCCSS-UNFV del 05.07.2022; consecuentemente, aprobar los resultados del Proceso de Admisión 2019 del Programa de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica de la Facultad de Ciencias Sociales, en mérito al Convenio entre la Facultad de Ciencias Sociales de la UNFV y el Colegio de Trabajadoras Sociales Región XII- Lambayeque- San Martín- Amazonas, autorizándose el ingreso y matrícula de 32 ingresantes, conforme a la relación nominal (...).

Mediante Oficio N°164-2023-UPG-FCCSS-UNFV del 11.09.2023, el Decano de la Facultad de Ciencia Sociales-FCCSS, remite la Resolución N°051-2023-D-FCCSS-UNFV del 10.04.2023, que amplía, debido a los problemas que se señalan en el considerando, la PANDEMIA a nivel mundial del COVID 19, el presupuesto de Ejecución para los años 2022 y 2023 correspondiente a la Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica, en virtud al Convenio Específico entre la FCCSS UNFV y el Colegio de Trabajadoras Sociales-Región XII Lambayeque-San Martín-Amazonas y su respectiva inclusión en el POI 2023. Mediante Oficio N°1075 y 2374-2023-OCPL-UNFV del 22 y 25.05.2023, respectivamente, la Jefa de la Oficina de Planificación, informa que, en relación a la ampliación debido a los problemas de la pandemia COVID 19, el Presupuesto de Ejecución para los Años 2022 y 2023 de la citada Segunda Especialidad, y su respectiva inclusión en el POI 2023, la FCCSS ha previsto en la actividad presupuestal: Formación académica a nivel de posgrado, la actividad operativa de igual denominación: AOI00010200425 Formación académica a nivel de posgrado, en la que se incorpora la Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica, conforme se indica en el Informe N°116-2023-OPLAN-OCPL-UNFV de la Oficina de Planeamiento de la OCPL. Finalmente, concluye que, concluye, a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, es necesario se formalice la ratificación de la Resolución Decanal Resolución N°051-2023-D-FCCSS-UNFV mediante la emisión de la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la incorporación de la Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica, en virtud al Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Sociales y la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio de Trabajadoras Sociales – Región XII



8910

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Lambayeque – San Martín – Amazonas; previo informe de la Dirección General de Administración en la condición de Jefe de la Unidad Ejecutora y se eleva con autorización del Despacho Rectoral para aprobación del Consejo Universitario. Mediante Oficio N°961-2023-DIGA-UNFV del 06.10.2023, el Director de la Dirección General de Administración, señala que, considerando las opiniones de la Oficina de Planificación; esta Dirección, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero opina que puede continuar la ratificación de la Resolución N°051-2023- D-FCCSS-UNFV y con la incorporación en el Plan Operativo 2023 y su ampliación del presupuesto de la Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica, en virtud al Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Sociales y la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio de Trabajadoras Sociales-Región XII Lambayeque-San Martín-Amazonas, mediante acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación de vuestro Despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. Previa opinión de los órganos técnicos académicos dependientes del Vicerrectorado Académico sobre el aspecto académico. La señorita Rectora con Proveído N°4630-2023-R-UNFV del 10.10.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

18. AMPLIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL TALLER ONLINE Y/O PRESENCIAL 2022-II DE LA ELABORACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA, HASTA FEBRERO DEL AÑO 2023.

Mediante Resolución R. N°283-2022-UNFV del 18.05.2022, se aprobó el desarrollo y el presupuesto del Taller. ONLINE y/o presencial 2022 – I y 202 – II: Elaboración de Tesis para la obtención del Título de Licenciado (a) en Psicología, propuesto la Oficina de Grados y Gestión del Egresado (...).

Mediante Oficio N°180-2023-D-FAPS-UNFV del 31.05.2023, la Decana de la Facultad de Psicología-FAPS, remite la Resolución Decanal N°3462-2023-D-FAPS-UNFV del 30.05.2023, que aprueba la ampliación de los alcances de la Resolución Decanal N°1741-2021-D-FAPS-UNFV del 22.12.2021, que aprobó el Taller: Online y/o presencial 2022-I y 2022-II: Elaboración de Tesis para la obtención del Título de Licenciado (a) en Psicología, propuesto por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado (...). Asimismo, se precisa incluir en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2023, el Taller Online y/o presencial 2022-II: Elaboración de Tesis para la obtención del Título de Licenciado (a) en Psicología. También propone ampliar los alcances de la Resolución R. N°283-2022-UNFV del 18.05.2022, para la culminación de la actividad académica y su presupuesto, hasta el mes de febrero de 2023. Mediante Informe N°578-2023-OCAA-VRAC-UNFV del 10.07.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°3462-2023-D-FAPS-UNFV; asimismo, el expediente deberá pasar por la OCPL para su opinión dentro de su competencia. Mediante Oficio N°1684-2023-OCPL-UNFV del 18.07.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo a los documentos que obran en el expediente mencionan que el Taller Online para elaboración de Tesis 2022-II se inició en el mes de noviembre 2022; por lo que solicitan la ampliación de la ejecución de la Resolución R. N°283-2022-UNFV, hasta el mes de febrero del 2023. Es preciso indicar que a nivel presupuestal los ejercicios fiscales empiezan en enero y terminan en diciembre de cada año según lo establece el artículo 28° de la Resolución R. N°1709-2005-UNFV, siendo la ampliación de un acto resolutivo una figura administrativa que se autoriza en forma excepcional siempre y cuando una actividad académica se encuentra en ejecución y que, por su misma naturaleza, debe continuar en el siguiente ejercicio fiscal hasta su culminación. En ese sentido, la propuesta solicitada por la FAPS aprobada con Resolución Decanal N°3462-2023- D-FAPS-UNFV para la ampliación de los alcances de la Resolución Decanal N°1741-2021-D-FAPS-UNFV y por consiguiente también la Resolución R. N°283-2022-UNFV, tiene como finalidad culminar la ejecución de la presente actividad académica, por lo que correspondería ampliar hasta el mes de febrero del 2023 los alcances del acto resolutivo (...). Finalmente, concluye que, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°3462-2023-D-FAPS-UNFV mediante la respectiva resolución rectoral en la que se precisará, la incorporación en el Plan Operativo 2023 del Taller Online y/o presencial 2022-II Elaboración de Tesis para la obtención del Título de Licenciado (a) en Psicología, así como la ampliación de los alcances de la Resolución Decanal N°1741-2021-D-FAPS-UNFV y por consiguiente la ampliación de los alcances de la Resolución R. N°283-2022-UNFV, para la culminación de la actividad académica el mes de febrero del 2023. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°758-2023-VRAC-UNFV del 21.07.2023, manifiesta que, revisado los informes de la OCAA, OCPL, el artículo



8911

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

45°, inciso 45.2 de la Ley N°30220-Ley Universitaria, respecto a la obtención del Título Profesional, donde establece que para su obtención se requiere el Grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o un trabajo de Suficiencia Profesional, demás normatividad correspondiente a la obtención del Título Profesional y atendiendo al Principio de presunción de Veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, considera viable la ratificación; mediante la Resolución correspondiente; de la Resolución Decanal N°3462-2023-D-FAPS-UNFV en la que se precisará la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023 de la académica Taller Online y/o presencial 2022-II Elaboración de Tesis para la obtención del Título de Licenciado (a) en Psicología, así como la ampliación de los alcances de la Resolución R. N°283-2022-UNFV para culminar el Taller en mención, en el presente año, previo acuerdo del Consejo Universitario. Mediante Oficio N°1095-2023-DIGA-UNFV del 06.11.2023, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°3462-2023-D-FAPS-UNFV, mediante el acto resolutorio correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°5138-2023-R-UNFV del 08.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

19. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA REGULAR DEL PRIMER SEMESTRE Y MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA DEL TERCER Y QUINTO SEMESTRE PARA MAESTRÍA Y DOCTORADO DEL 2023-I.

Mediante Resolución R. N°2229-2023-CU-UNFV del 25.08.2023, se aprobó el Calendario Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de Maestrías y Doctorados para el Año 2023, correspondiente a los Periodos Académicos 2023 - I y 2023 - II, (...).

Mediante Oficio N°553-2023-SA-EUPG-UNFV del 18.09.2023, el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG, remite la Resolución Directoral N°1006-2023-EUPG-UNFV del 18.09.2023, que autoriza de manera excepcional la ampliación de la matrícula regular para el primer semestre y matrícula extemporánea para el tercer y quinto semestre correspondiente al Periodo Académico 2023-I de los Programas de Maestría Y Doctorado, (...) conforme al siguiente detalle:

MATRÍCULA REGULAR	SEMESTRE	FECHAS
	Primer semestre - Maestría y Doctorado	Del 18 de setiembre al 01 de octubre del 2023
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	Tercer semestre - Maestría	Del 16 de setiembre al 07 de octubre del 2023
	Tercer y quinto semestre - Doctorado	
ULTIMO DÍA DE REGISTRO DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA VÍA WEP	Primer semestre - Maestría y Doctorado	Del 02 al 07 de octubre del 2023
	10 de octubre del 2023	

Mediante Informe N°946-2023-OCAA-VRAC-UNFV del 23.10.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es POCEDENTE ratificar la Resolución Directoral N°1006-2023-EUPG-UNFV: asimismo, señala que, las resoluciones directorales deben ser ratificadas con resolución rectoral. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1307-2023-VRAC-UNFV del 30.10.2023, manifiesta que, habiendo revisado el informe de la OCAA, considera PROCEDENTE la ampliación solicitada por la EUPG. Mediante Oficio N°1834-2023-OCAJ-UNFV del 08.11.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe legal N°1136-2023-OCAJ-UNFV del 08.11.2023, el cual concluye que, el tema de una ampliación de matrícula regular del primer semestre y matrícula extemporánea del tercer y quinto semestre para Maestría y Doctorado 2023-I no conlleva una controversia con relevancia jurídica, siendo que el órgano competente como es la Escuela Universitaria de Posgrado ya emitió la Resolución Directoral N°1006-2023-EUPG-UNFV y la Oficina Central de Asuntos Académicos ya manifestó que debe ratificarse la citada resolución. La señorita Rectora con Proveído N°5174-2023-R-UNFV del 10.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

20. PROYECTO DEL TALLER DE REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Oficio N°0348-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 14.09.2023, el Decano (e) de la Facultad de Tecnología Médica - FTM, remite la Resolución Decanal N°2381-2023-FTM-UNFV del 11.09.2023, que aprueba el Taller de Redacción y Publicación de Artículos Científicos que se realizará los días 08, 15, 22, 29 y 30 de noviembre del presente año, con una duración de 40 horas académicas, equivalente a



8912

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

02 créditos extracurriculares, organizado por la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento (...). Mediante Informe N°808-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.09.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, señala que, considerando que el Taller de Redacción y Publicación de Artículos Científicos, no genera ingresos dado que corresponde a actividades financiadas, en ese sentido tomando en cuenta el requerimiento formulado por la FTM, se recomienda que: en el detalle del programa, numeral 9, se observa que el presupuesto para el pago del expósito especialista en Metodología de la Investigación, es de S/ 2,000.00. al respecto, al ser una actividad financiada, la contratación de profesionales especialistas será de acuerdo con los requerimientos que formule la FTM en su calidad de área usuaria; estando vigente la Directiva N°01-2017-DIGA-UNFV "Proceso de Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios en la UNFV", aprobada con Resolución R. N°821-2017-UNFV. En relación con la disponibilidad presupuestal, se informa que en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año la Facultad de Tecnología Médica (FTM), tiene previsto la actividad siguiente, a la que podría afectarse el gasto requerido:

ACTIVIDAD: CO107. AOI00010201380 – Ejecución de actividades para el Fomento a la Investigación.
Meta Actividad Presupuestal: 0025 – 5001792 – Acciones de Investigación
Importe Asignado: S/2,000.00

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Finalmente, concluye que, el Taller de Redacción y Publicación de Artículos Científicos propuesto por la FTM forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente debe continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°2381-2023-FTM-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°1054-2023-DIGA-UNFV del 25.10.2023, el Director de la Dirección General de Administración, señala que es de la opinión, que el expediente puede continuar con el trámite de aprobación de la ratificación de la Resolución Decanal N°2381-2023-FTM-UNFV, mediante el acto resolutivo del Titular del Pliego previo acuerdo del Consejo Universitario. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1306-2023-VRAC-UNFV del 27.10.2023, manifiesta que, visto y analizado el expediente con la opinión de la OCAA, OCPL y DIGA considera procedente ratificar la R. Decanal N°2381-2023-FTM-UNFV, mediante el acto resolutivo correspondiente, en concordancia con el Compendio de Normas Académicas-Capítulo IX, de las Actividades Extracurriculares, aprobado con Resolución R. N°3518-2006-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°4997-2023-R-UNFV del 02.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

21. INCORPORAR A SUS LABORES DOCENTES AL DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA, AL HABER CULMINADO SU DESIGNACIÓN COMO VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

Mediante Resolución R. N°1087-2023-CU-UNFV del 30.11.2023, se otorgó la licencia sin goce de haber a favor del Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura (...), a partir del 05.09.2023, hasta que concluya su designación en el cargo de Vicepresidente de investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad de Jaén.

Mediante Resolución Viceministerial N°152-2023-MINEDU del 23.10.2023, se acepta la renuncia del señor Pedro José Rodenas Seytuque al cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad de Jaén. Mediante formulario Único de Trámite-FUT, de fecha 10 y 24.10.2023, el Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, señala que, habiendo presentado mi renuncia irrevocable al cargo como Vice Presidente de Investigación de la Comisión de Gobierno de la Universidad Nacional de Jaén-UNJ. Solicito reincorporación a la Universidad Nacional Federico Villarreal como docente ordinario en la categoría Principal, dedicación a Tiempo Completo, de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura. Mediante Oficio N°1000-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 31.10.2023, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informa que, conforme lo establece artículo 94° del Reglamento General de la UNFV, cuando un docente ocupe un cargo de confianza en la administración pública, por designación o por elección se le otorgará licencia sin goce de haber, a su solicitud reservando su respectiva plaza. Dicha licencia culminará con la presentación de la solicitud de su reincorporación al concluir su designación o culminar su periodo de elección. Por lo expuesto, de conformidad a lo expuesto, así como los instrumentos normativos vigentes, esta dependencia considera



8913

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

viable la solicitud de reincorporación a las labores docentes en la UNFV presentada por el Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, en tanto se deberá tener a bien disponer su continuidad de trámite conforme a los procedimientos establecidos que concluya con la emisión de la resolución de reincorporación respectiva. La señorita Rectora con Proveído N°4982-2023-R-UNFV del 02.11.2023 remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

22. CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE DON DANIEL BENDITA MACHACA, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO STA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, ACAECIDO EL 16.04.2020.

Mediante Oficio N°1061-2023-DIGA-UNFV-2023-ID-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 27.10.2023, el Director de la Dirección General de Administración, remite el Oficio N°0984-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 25.10.2023, de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el expediente de Cese por causal de fallecimiento del servidor administrativo nombrado Daniel Bendita Machaca adscrito a la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, acaecido el 16.04.2020. Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por D. Leg. N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Asimismo, el artículo 183° del Reglamento de la Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S. N°005-90-PCM, prescribe que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Por lo expuesto, conforme a lo establecido en el Art. 143° inc. h) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, solicito considerar se someta ante el Consejo Universitario, a fin de que se proceda a emitir la resolución rectoral correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°4967-2023-R-UNFV del 31.10.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

23. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON ALEJANDRO LÓPEZ GUTIÉRREZ, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 10 HORAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1330-2023-DIGA-UNFV DEL 11.10.2023.

El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico".

Mediante Resolución Directoral N°1330-2023-DIGA-UNFV del 11.10.2023, se declaró improcedente la solicitud de asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios requerido por don Alejandro López Gutiérrez, ex docente ordinario (...).

Mediante escrito de fecha de recepción 20.10.2023, don Alejandro López Gutiérrez, interpone Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución Directoral N°1330-2023-DIGA-UNFV del 11.10.2023. Mediante Oficio N°1049-2023-DIGA-UNFV del 25.10.2023, el Director de la Dirección General de Administración, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del TUO de la Ley N°27444. Mediante Oficio N°1869-2023-OCAJ-UNFV del 13.11.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N°1159-2023-OCAJ-UNFV del 13.11.2023, mediante el cual informa que, el recurrente alega que ha prestado servicios profesionales desde el 25.11.1985 y que hasta el 09.07.2014 ha acumulado 29 años de servicios efectivos, adjuntando como medio probatorio boleta de pago de fecha 25.11.1985 y copia de Resolución R. N°919-UNFV del 17.09.1986; y, que, por ende, se le debe aplicar el Decreto Supremo N°341-2019-EF para el otorgamiento de su asignación de 25 y 30 años de servicios. Es de advertirse que el recurrente, inició el procedimiento administrativo solicitando en fecha 12.08.2022, el pago de Asignación 25-30 años de servicios al amparo del Decreto Supremo N°341-2019-EF; y, hasta reiteró su solicitud en fecha 17.08.2022. Sin embargo, el recurrente inició la docencia en esta Universidad, a partir del 02.11.1990 a través de la Resolución R. N°7131-90-UNFV del 10.12.1990, que lo declara ganador del Concurso Público de Plazas Docentes llevado a cabo en la Facultad de Educación y Ciencias Humanas, según Informe N°378-2022-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV. Asimismo, registra 78 días de inasistencias, según Informe N°477-2022-ID-UALE-ORH-UNFV. Cesa por límite de edad a partir del 31.01.2019, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N°30220-Ley Universitaria, a través de la Resolución R.



8914

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°4511-2019-CU-UNFV del 29.01.2019; y, que, a la fecha de su cese, acumuló 26 años 01 mes 01 día de servicios prestados al Estado. El recurrente solicita la aplicación del Decreto Supremo N°341-2019-EF que se encuentra vigente a partir del 23.11.2019. Cabe señalar, que el cumplimiento de los 25 años de servicios se habría cumplido en fecha anterior al Decreto Supremo N°341-2019-EF. Asimismo, a la fecha de vigencia de la citada norma, el recurrente no tenía 30 años de servicios. Finalmente concluye y recomienda que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Alejandro López Gutiérrez en contra de la Resolución Directoral N°1330-2023-DIGA-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N°5216-2023-R-UNFV del 14.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

24. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON ALEJANDRO LÓPEZ GUTIÉRREZ, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 10 HORAS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1353-2023-DIGA-UNFV DEL 18.10.2023.

El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico".

Mediante Resolución Directoral N°1353-2023-DIGA-UNFV del 18.10.2023, se declaró improcedente el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios al amparo del Decreto Supremo N°341-2019-EF, solicitado por don Alejandro López Gutiérrez, docente ordinario de la Facultad de Educación (...).

Mediante escrito de fecha de recepción 25.10.2023, don Alejandro López Gutiérrez, interpone Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución Directoral N°1353-2023-DIGA-UNFV del 11.10.2023. Mediante Oficio N°1083-2023-DIGA-UNFV del 02.11.2023, el Director de la Dirección General de Administración, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del TUO de la Ley N°27444. Mediante Oficio N°1887-2023-OCAJ-UNFV del 15.11.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N°1169-2023-OCAJ-UNFV del 15.11.2023, mediante el cual informa que, el recurrente alega que la Resolución Directoral N°1353-2023-DIGA-UNFV no se encuentra arreglada a ley, siendo que solicita el pago diferencial de su Compensación por Tiempo de Servicio aplicándosele el Decreto Supremo N°341-2019-EF. La Ley N°30879-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, señaló en la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879, lo siguiente: "Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2019, a establecer mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, los montos y/o fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios-CTS, de la Asignación Económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios y de la bonificación por sepelio y luto, que percibirán los docentes universitarios comprendidos en la Ley N°30220-Ley Universitaria. El referido decreto supremo establece, asimismo, los procedimientos, mecanismos y demás disposiciones que resulten necesarias para la mejor aplicación de la presente disposición". En cumplimiento a la Ley N°30879, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió el Decreto Supremo N°341-2019-EF. Con respecto al beneficio de la compensación por tiempo de servicios, la norma estableció el pago equivalente al 50% de la remuneración mensual correspondiente a su categoría y régimen de dedicación al momento del cese. Sin embargo, la vigencia del Decreto Supremo N°341-2019-EF es a partir del 23.11.2019. Además, la compensación por tiempo de servicios de períodos anteriores a la vigencia de la Ley N°30220, se otorga con sujeción a la normativa aplicable a dicho período. Por tanto, el recurrente cesó por límite de edad a partir del 31.01.2019, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N°30220 - Ley Universitaria, a través de la Resolución R. N°4511-2019-CU-UNFV del 29.01.2019; y, aun cuando dicha resolución se le notificó en fecha 08.02.2019. El Decreto Supremo N°341-2019-EF se encontró vigente a partir del 23.11.2019; por lo que, la norma no es retroactiva. Finalmente concluye y recomienda que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Alejandro López Gutiérrez en contra de la Resolución Directoral N°1353-2023-DIGA-UNFV. Quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N°5284-2023-R-UNFV del 16.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.



8915

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

25. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON REYNALDO ALBA VERA, SERVIDOR POR CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN FICTA DE DENEGATORIA A SU SOLICITUD PRESENTADA EN FECHA 14.07.2023.

El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico".

Mediante solicitud de fecha 14.07.2023, don Reynaldo Alba Vera, solicitó el Cambio de Modalidad Laboral vigente: Contrato Administrativo de Servicios - CAS a la de un Contrato de Trabajo como trabajadora contratada bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 y bajo la protección de la Ley N°24041, al considerar que los Contratos Administrativos de Servicios suscritos con su representada se han desnaturalizado por lo que son inválidos y, en consecuencia, me encuentro dotada de estabilidad laboral conforme a la Ley N°24041 y sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 en lo que resulte aplicable, sin que ello signifique tener la condición de trabajadora nombrada ni mi ingreso a la carrera administrativa; incluyéndose en la Planilla de Servidores Contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el grupo ocupacional Auxiliar Partida 1.

Mediante escrito de fecha 18.09.2023, don Reynaldo Alba Vera, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud presentada en fecha 14.07.2023. Mediante Oficio N°967-2023-DIGA-UNFV del 10.10.2023, el Director de la Dirección General de Administración, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del Texto Único Ordenado TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General. Mediante Oficio N°1673-2023-OCAJ-UNFV del 13.10.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°1026-2023-OCAJ-UNFV del 13.10.2023, mediante el cual informa que, el recurrente en fecha 14.07.2023, solicitó el cambio de modalidad, de servidor CAS a servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276; y, no fue resuelto por resolución del Director General de Administración (DIGA), con el informe previo de la Oficina de Recursos Humanos, siendo la primera instancia. Que, al haberse interpuesto Recurso de Apelación de fecha 18.09.2023 en contra de la resolución ficta de denegatoria a su solicitud presentada en fecha 14.07.2023, la DIGA pierde competencia para resolver y dicho recurso impugnatorio deberá ser resuelto por el Consejo Universitario previo informe de esa Oficina Central. El recurrente alega que viene laborando en la institución bajo la modalidad de servicios no personales desde 01.01.2001 al 30.09.2008 y continuó laborando hasta que suscribió el contrato administrativo de servicios (CAS) desde el 01.10.2008 a la fecha de presentación de su solicitud. Por lo que, se encuentra laborando 22 años 06 meses 13 días. Al respecto, se debe considerar que desde la creación del régimen CAS, se estableció una etapa de transición en toda entidad pública, siendo que los servidores contratados bajo la modalidad de servicios no personales podían pasar a dicho régimen por sustitución de contrato por mutuo acuerdo y sin que medie postulación al cargo. En tal sentido, el recurrente tuvo pleno conocimiento y aceptó su traslado al nuevo régimen, la misma que se materializó con la suscripción del contrato administrativo de servicios y sus respectivas adendas; por lo que, dichos contratos son válidos. Al contrato administrativo de servicios (CAS) regulado bajo el Decreto Legislativo N°1057 no le son aplicables las disposiciones específicas del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni las del régimen laboral de la actividad privada u otras normas que regulen carreras administrativas especiales, conforme al artículo 1° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N°1057. Que, la aplicación de la Ley N°24041 se desenvuelve en el ámbito del Decreto Legislativo N°276, siendo este incongruente con el régimen especial del contrato CAS, lo que implica la diferencia que en materia de acceso existen entre ambos regímenes y más no complementarios, así lo ha manifestado el Tribunal Constitucional. Finalmente, opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación por don Reynaldo Alba Vera en contra de la resolución ficta de denegatoria a su solicitud presentada en fecha 14.07.2023, quedando agotada la vía administrativa. De la misma manera, recomienda que, se remita el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente por no haberse resuelto en primera instancia dentro del plazo de Ley. La señorita Rectora con Proveído N°4745-2023-R-UNFV del 16.10.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

26. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON CHRISTIAN MICHAEL ARMAS VIDARTE, SERVIDOR POR CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN FICTA DE DENEGATORIA A SU SOLICITUD PRESENTADA EN FECHA 25.07.2023.



8916

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El artículo 220° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: “El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico”.

Mediante solicitud de fecha 25.07.2023, don Christian Michael Armas Vidarte, solicitó el Cambio de Modalidad Laboral vigente: Contrato Administrativo de Servicios - CAS a la de un Contrato de Trabajo como trabajadora contratada bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 y bajo la protección de la Ley N°24041, al considerar que los Contratos Administrativos de Servicios suscritos con su representada se han desnaturalizado por lo que son inválidos y, en consecuencia, me encuentro dotada de estabilidad laboral conforme a la Ley N°24041 y sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N°276 en lo que resulte aplicable, sin que ello signifique tener la condición de trabajadora nombrada ni mi ingreso a la carrera administrativa; incluyéndose en la Planilla de Servidores Contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, en el grupo ocupacional Auxiliar Partida 1.

Mediante escrito de fecha 20.09.2023, don Christian Michael Armas Vidarte, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud presentada en fecha 25.07.2023. Mediante Oficio N°971-2023-DIGA-UNFV del 11.10.2023, el Director de la Dirección General de Administración, remite el recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 220° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Mediante Oficio N°1748-2023-OCAJ-UNFV del 25.10.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°1069-2023-OCAJ-UNFV del 25.10.2023, mediante el cual informa que, los argumentos expuestos por el administrado, se puede colegir que pretende la Desnaturalización de los Contratos de Servicios No Personales en razón a sus labores efectuadas desde el 05.05.2008, conforme se desprende de la Resolución R. N°6791-2008-UNFV del 19.06.2008, que dispuso contratar al apelante, a partir del 05.05.2008 hasta el 30.06.2008, posteriormente mediante Resolución R. N°6870-2008-UNFV, se resolvió la renovación del contrato de S.N.P. a partir del 01.07.2008, al 30.09.2008, el mismo que fuera rectificado con Resolución R. N°6871-2008-UNFV del 27.06.2008, rectificando su Artículo Primero en el extremo que la fecha de término de los contratos cuya renovación autoriza dicho artículo es el 30.09.2008, en ese extremo, se advierte que el apelante laboro, bajo la modalidad de SNP, por un periodo de 04 meses, para posteriormente suscribir Contratos Administrativos de Servicios, expidiéndose la Resolución R. N°7620-2008-UNFV del 23.10.2008, que autorizo, “El Contrato Administrativo de Servicios a partir del 01-10-2008, hasta el 31-12-2008”, laborando en la Oficina Central de Económico Financiera – Pagaduría de la UNFV, percibiendo una remuneración de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 soles) de forma mensual, encontrándose a la fecha laborando bajo la misma modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, por lo que refiere que estos devienen en inválidos, por lo que de conformidad con las normas legales establecidas así como en el ejercicio de los derechos laborales irrenunciables que le corresponden solicitando que se le reconozca un Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado, bajo la protección de lo establecido en el Capítulo V del Decreto Legislativo N°276, regulado en la Ley N°24041, lo que no implica que se le reconozca el status de trabajador nombrado de carrera, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276. Para alcanzar la protección que establece el Art. 1 de la Ley N°24041 es necesario que el administrado haya laborado, cuando menos 01 año bajo la modalidad de servicios no personales, por lo que en los hechos expuestos no se colige fehacientemente, que el administrado, haya laborado por más de dicho periodo, todo lo contrario, presto sus servicios no subordinados por un periodo de 04 meses, por lo que los contratos administrativos de servicios-CAS no devienen en inválidos, más aún si se tiene en cuenta que el contrato por SNP, no se desnaturaliza, en cuanto no se acredita el factor subordinación, en ese sentido no estaría inmerso en ninguno de los tres supuestos para concluir que los Contratos Administrativos de Servicios son inválidos al que se refiere el II Pleno Jurisdiccional Supremo en Materia Laboral, en razón a que previo a los contratos CAS, no ha tenido una contratación previa sujeto a un régimen laboral distinto, solo se advierte un contrato SNP, por un periodo corto de 04 meses, periodo que no garantiza que esta Casa de Estudios Superiores, haya tratado de encubrir un contrato distinto al suscrito posteriormente. En consecuencia, los mencionados contratos administrativos de servicios bajo los cuales ha prestado servicios el administrado desde su fecha de ingreso, propios del régimen especial regido por el Decreto Legislativo N°1057 y por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, son válidos, y no corresponde reconocer la existencia de una contratación distinta resultando infundado el reconocimiento de la existencia de un contrato de trabajo del régimen laboral público, de reconocimiento de su calidad de Auxiliar – Partida 1, de reconocimiento de su derecho a estar incluido en planillas del personal del régimen laboral de la actividad pública, desde el 05.05.2008 (su fecha de ingreso) hasta la actualidad. Finalmente, opina que el Recurso de Apelación, seguido por don Christian Michael Armas



8917

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Vidarte, deviene en INFUNDADO, en razón al análisis expuesto en el presente informe legal. La señorita Rectora con Proveído N°4927-2023-R-UNFV del 26.10.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

27. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON PAUL CRISTIAN SAMANIEGO QUISPE, ALUMNO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. N° 2326-2023-UNFV DEL 07.09.2023.

Mediante Resolución R. N°2326-2023-UNFV del 07.09.2023, se declaró improcedente la solicitud de fecha 03.05.2023, de reactualización de matrícula para el Año Académico 2023, formulada por Paul Cristian Samaniego Quispe.

Mediante escrito de fecha 05.10.2023, don Paul Cristian Samaniego Quispe, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución R. N°2326-2023-UNFV del 07.09.2023. Mediante Oficio N°1646-2023-OCAJ-UNFV del 12.10.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°1008-2023-OCAJ-UNFV del 12.10.2023, mediante el cual informa que, de acuerdo al Art. 22° de la Resolución R. N°6378- 2019-CU-UNFV del 10.10.2019, por la que se aprueba el Reglamento General de nuestra Casa de Estudios Superiores, establece que la Reactualización de Matrícula se autoriza por única vez cuando un estudiante ha descontinuado sus estudios hasta un máximo de seis (06) años (resaltado nuestro). De la revisión de la documentación obrante es de verse que don Paul Cristian Samaniego Quispe ha efectuado matrícula en el Año Académico 2014-2 por lo que a la fecha que presenta su solicitud de reactualización de fecha 03.05.2023, esto es después de haber dejado de estudiar durante nueve (09) años, devendría en improcedente dicha solicitud de reactualización de matrícula. La norma establece que el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico. 5. Al respecto de lo anterior y del análisis de la Apelación contra la Resolución R. N°2326-2023-UNFV de fecha 07.09.2023 que declara improcedente su solicitud de reactualización de matrícula para el año académico 2023 vemos que no presenta interpretación diferente de prueba alguna toda vez que aparte del petitorio, mencionar que por el Covid no pudo concretizar su reactualización de matrícula 2020, menciona los informes emitidos por esta OCAJ y que los menciona como Fundamentos de Hecho, no manifestando Fundamento de Derecho alguno por lo que no habría por hacer mayor análisis al respecto de su contenido. Tampoco del mismo, no encontramos sustento alguno que puede considerarse como cuestiones de puro derecho por lo que devendría en INFUNDADO dicho Recurso de Apelación. Finalmente, concluye que, el Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución R. N°2326-2023-UNFV, por la cual se resuelve declarar improcedente la solicitud de reactualización de matrícula para el Año Académico 2023, incoado por don Paul Cristian Samaniego Quispe, ex alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deviene en INFUNDADO toda vez que dicho recurso no se sustenta en diferente interpretación de prueba alguna ni de cuestiones de puro derecho como establece la normatividad al respecto. La señorita Rectora con Proveído N°4823-2023-R-UNFV del 19.10.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

28. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA FERNANDA VICTORIA MIERA VILLACRES Y DON JHAIR ROGER HUAJACHI CHUMBILLUNGO, ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA EN CONTRA DEL ACUERDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DE FACULTAD EL 05.10.2023 Y EL ACTA DE FECHA 29.09.2023.

Mediante escrito de fecha 19.10.2023, doña Fernanda Victoria Miera Villacres y don Jhair Roger Huajachi Chumbillungo interponen Recurso de Apelación en contra del Acuerdo de Sesión Extraordinaria llevado a cabo por el Consejo de Facultad el jueves 05 de octubre del presente año y el acta de fecha 29 de septiembre del presente año firmada por los señores Fredy Virgilio Salinas Meléndez, Ramsés Salas Asencios y Oscar Patricio Nolasco Cárdenas. Mediante Oficio N°1778-2023-OCAJ-UNFV del 31.10.2023 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°1093-2023-OCAJ-UNFV del 31.10.2023, mediante el cual informa que, los administrados Fernanda Victoria Miera Villacres y Jhair Roger Huajachi Chumbillungo interponen Recurso de Apelación en



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

contra del Acuerdo de Sesión Extraordinaria llevado a cabo por el Consejo de Facultad 05.10.2023 y el acta de fecha 29.09.2023, firmada por los señores Fredy Virgilio Salinas Meléndez, Ramsés Salas Asencios y Oscar Patricio Nolasco Cárdenas. Sin embargo, el acuerdo de sesión de Consejo de Facultad como el Acta no son actos administrativos. Por lo que, los citados administrados no señalan el acto administrativo que impugnan, conforme lo establece el numeral 217.1 del artículo 217° del TUO de la Ley N°27444. Respecto al acuerdo tomado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Naturales, se debe tener presente el Artículo 156° del Reglamento General, el cual establece que, "Los acuerdos del Consejo de Facultad se toman en sesión plenaria son formalizados por resolución decanal cuando correspondan y publicados en la página web de la Facultad, de acuerdo con la Ley de Transparencia." En ese sentido, para la ejecución de la decisión del Consejo de Facultad materializado en el acuerdo, este se debe formalizar a través de una resolución decanal; y, asimismo sea impugnabile, conforme lo establece el numeral 217.2 del artículo 217° del TUO de la Ley N°27444. Finalmente, el Acta de fecha 29.09.2023 firmada por los señores Fredy Virgilio Salinas Meléndez, Ramsés Salas Asencios y Oscar Patricio Nolasco Cárdenas, no es un acto administrativo sino de administración interna y por tanto es inimpugnabile, de conformidad con el sub numeral 1.2.2 del numeral 1.2 del artículo 1° del TUO de la Ley N°27444. Finalmente, concluye que, mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña Fernanda Victoria Miera Villacres y don Jhair Roger Huajachi Chumbillungo, quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N°4989-2023-R-UNFV del 02.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

29. CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE ESTA UNIVERSIDAD Y KPMG ASESORES S. CIVIL DE R.L., Y EMMERICH (KPMG PERÚ), CÓRDOVA Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objetivo es realizar acciones conjuntas para fortalecer el nivel de formación de los estudiantes y egresados de la Facultad mediante el desarrollo de Prácticas Pre profesionales y/o Profesionales, en cualquiera de sus modalidades.

Cuenta con la opinión favorable de la jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°2120-2023-OCPL-UNFV del 29.08.2023 e Informe Legal N°909-2023-OCAJ-UNFV del 19.09.2023. Mediante Oficio N°508-2023-OCRNI-UNFV del 17.10.2023, el jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°5077-2023-R-UNFV del 08.11.2023 remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

30. CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES ENTRE LA EMPRESA DELOITTE & TOUCHE S.R.L. Y LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES – FCFC, cuyo objetivo es permitir que los alumnos de LA FACULTAD, pongan en práctica los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación académica en situaciones reales de trabajo y que estas prácticas se realicen dentro de las últimas tendencias y haciendo uso de herramientas administrativas y tecnológicas de última generación.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°2899-2023-OCPL-UNFV del 07.11.2023 e Informe Legal N°1143-2023-OCAJ-UNFV del 09.11.2023. Mediante Oficio N°655-2023-OCRNI-UNFV del 10.11.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°5271-2023-R-UNFV del 16.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

DESPACHO

31. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LAS RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

El numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en



8919

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica contenidas en Oficios N°2586, 2877, 3697, 3940, 3941, 4160, 4184, 4185, 4188, 4206, 4207, 4208, 4300, 4301, 4383, 4384, 4448-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 11.07; 08.08; 04, 05, 19, 23, 25.10; 02, 08 y 14.11.2023 e Informe Legal N°673, 824, 1035, 1099, 1100, 1101, 1121, 1122, 1123, 1140, 1141, 1157, 1164, 1174, 1175, 1206, 1207-2023-OCAJ-UNFV del 21.07; 29.08; 16.10; 02, 06, 09, 13, 14, 15 y 23.11.2023; y Oficio N° 154-2022/E-DA-FIEI-UNFV del 23.11.2023.

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N° 2619-2018-CU-UNFV del 24.04.18	QUISPE ROMERO YAZIM ANGELICA	QUISPE ROMERO YAZIM <u>ANGÉLICA</u>
Resolución R. N° 2382-2023-CU-UNFV del 18.09.23	ROMERO TAFUR ANEL MOISES	ROMERO TAFUR <u>ANGEL</u> MOISES
Resolución R. N° 5563-14-CU-UNFV del 23.04.14	PAKLER ANNE	PAKLER <u>DE GUERRA</u> ANNE
Resolución R. N° 1159-2005-UNFV del 23.08.05	TERBULLINO PUENTE FABIO	TERBULLINO <u>PUENTES</u> FABIO
Resolución R. N° 8275-04-UNFV del 29.03.04	ACOSTA ROBLES MAXIMO CARLOS	ACOSTA ROBLES <u>MAXIMO</u> CARLOS
Resolución R. N° 2619-2018-CU-UNFV del 24.04.18	RODRIGUEZ GOMEZ STEPHANIE BHETSAI	<u>RODRÍGUEZ GÓMEZ</u> STEPHANIE <u>BHETSAÍ</u>
Resolución R. N° 2469-06-UNFV del 30.05.06	TORRES PERALTA EDWIN ABEL	TORRES <u>PERALES</u> EDWIN ABEL
Resolución R. N° 5887-19-CU-UNFV del 25.07.19	CORNEJO ALVITES MARÍA DEL PILAR	CORNEJO ALVITES <u>MARIA</u> DEL PILAR
Resolución C.R. N° 2621-94-UNFV del 11.04.94	SOTERO WELSCH ROSARIO	SOTERO WELSCH ROSARIO <u>GUADALUPE</u>
Resolución R. N°585-2017-CU-UNFV del 03.04.17 rectificada con Resolución Rectoral N°1143-2017-CU-UNFV del 04.07.17	RAMIREZ RODRIGUEZ LESLIE ESTEFANY	<u>RAMÍREZ RODRÍGUEZ</u> LESLIE ESTEFANY
Resolución R. N° 6367-08-UNFV del 03.04.08	CERON CHINCHA CHRISTIAM EDSON	<u>CERÓN</u> CHINCHA CHRISTIAM EDSON
Resolución R. N°585-2017-CU-UNFV del 03.04.17 rectificada con Resolución Rectoral N°1143-2017-CU-UNFV del 04.07.17	MAMANI TTUPA KATHERIN	MAMANI TTUPA <u>KATERIN</u>
Resolución R. N°1660-17-CU-UNFV del 04.10.17	OBLITAS GUERRERO ANGÉLICA EMPERATRIZ	OBLITAS GUERRERO ANGÉLICA <u>EMPERATRIZ</u>
Resolución R. N°1971-2023-CU-UNFV del 04.07.2023	ASTUÑAUPA BALBIN VICTOR TIMOTEO	ASTUÑAUPA <u>BALVIN</u> VICTOR TIMOTEO
Resolución R. N° 2619-18-CU-UNFV del 24.04.18	TULLUME HUARINGA ALEXANDRA	<u>ALVAREZ</u> HUARINGA ALEXANDRA
Resolución R. N° 1113-17-CU-UNFV del 27.06.17	PACORA QUINONEZ KAREN FIORELLA	PACORA <u>QUÍÑONES</u> KAREN FIORELLA
Resolución R. N°2382-2023-CU-UNFV del 18.09.23	LARA VERGARA MARCOANTONIO	LARA VERGARA <u>MARCO ANTONIO</u>
Resolución R. N°1718-23-CU-UNFV del 18.05.23	SANTACRUZ CASTAEDA GEAN CARLOS	<u>SANTA CRUZ</u> CASTAEDA GEAN CARLOS

La señorita Rectora con Proveído N°3549, 5142, 5143, 5145, 5146, 5147, 5148, 5179, 5190, 5193, 5230, 5251, 5278, 5280, 5359, 5396, 5397-2023-R-UNFV del 15.08; 08, 10, 13, 15, 16, 22 y 24.11.2023 remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

32. OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN POR PRODUCTIVIDAD DICIEMBRE 2023 AL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO Y CONTRATADO.

Mediante Oficio N°3047-2023-OCPL-UNFV del 21.11.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que lo solicitado se encuentra regulado en los Artículos 16°, 17°, 18° y 19°, numeral 5, del Reglamento de Asignaciones Económicas por Actividades Generadoras de Recursos, aprobado con Res. R. N°1710-2005-UNFV del 22.12.2005; asimismo, informa que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 establece que: "los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las Universidades Públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el



8920

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el Pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y artículos 3° y 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna. Además, que la R. R. N°1202-2022-CU-UNFV, de fecha 27.12.22 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el presente ejercicio fiscal 2023, dicho presupuesto ha sido programado para los doce meses del año, distribuido por genérica de gasto y fuente de financiamiento, el mismo que de acuerdo a la normativa presupuestal ha sido autorizado para el presente ejercicio fiscal en el que se encuentra previsto el otorgamiento de la Asignación indicada y que podrá ser atendido dentro del marco legal establecido. Y finalmente para cumplir con las formalidades internas que demanda el otorgamiento de dicha asignación económica se recomienda derivar el mismo al Consejo Universitario para su aprobación en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto de la Universidad por ser de su estricta competencia, previa opinión de la Oficina de Tesorería, sobre la disponibilidad financiera, considerando la escala propuesta y que debe ser validada por el jefe de la Unidad Ejecutora, en aplicación del Artículo 19° de la R. R. N°1710-2005-UNFV. Por lo que remite el cuadro de la asignación por productividad, conteniendo la cantidad de docentes nombrados y contratados, de acuerdo a lo indicado en el cuadro adjunto, la escala por régimen de dedicación docente, del personal docente ordinario, así como por tipo en el caso de los docentes contratados y el costo total que demanda dicha asignación; en ese sentido y a fin de cumplir con las formalidades internas que demanda el otorgamiento de dicha asignación económica Se recomienda derivar el mismo al Consejo Universitario para su aprobación en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto de la Universidad por ser de su estricta competencia, considerando las escalas propuestas y que deben ser validadas por el jefe de la Unidad Ejecutora, en aplicación del Artículo 19° de la Resolución R. N°1710-2005-UNFV.

DOCENTES ORDINARIOS				
Dedicación	Horas	Cantidad (*)		Asignación 100% (S/)
DE	40	46		1,000.00
TC	40	930		1,000.00
TP	20	174		500.00
TP	19	1		475.00
TP	18	12		450.00
TP	17	26		425.00
TP	16	17		400.00
TP	15	48		375.00
TP	14	17		350.00
TP	13	5		325.00
TP	12	40		300.00
TP	11	2		275.00
TP	10	85		250.00
TP	8	18		200.00
TP	4	7		100.00
Total		1,428		

S/ 1,150,400.00				
-----------------	--	--	--	--

DOCENTE CONTRATADO				
TIPO	Horas	Cantidad (*)		Asignación 100% (S/)
A1	32	8		400.00
A2	18	5		200.00
A3	8	1		100.00
B1	32	116		400.00
B2	16	118		200.00
B3	8	5		100.00
TOTAL		253		

S/ 74,800.00				
--------------	--	--	--	--

TOTAL GENERAL DP-DC				
S/ 1,225,200.00				

Mediante Oficio N°1158-2023-DIGA-UNFV del 24.11.2023, el Director General de Administración manifiesta que, teniendo en cuenta los informes técnicos de la OCPL y la Oficina de Tesorería; así como el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley N°30220-Ley Universitaria, esta Dirección, pone a consideración y evaluación de vuestro Despacho y recomienda su aprobación mediante el acto resolutivo rectoral, previo acuerdo del Consejo Universitario sobre el Otorgamiento de la Asignación



8921

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

por Productividad al personal docente ordinario y contratado - mes de diciembre 2023, de acuerdo a la escala y montos que se detallan en el cuadro adjunto al presente, hasta por el importe total de S/ 1,225,200.00 Soles. La señorita Rectora con Proveído N°5404-2023-R-UNFV del 27.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

33. PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2023 DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES, DE EDUCACIÓN, DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, DE PSICOLOGÍA, DE ODONTOLOGÍA, DE TECNOLOGÍA MÉDICA Y DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"

Mediante Oficio N°1153-2023-OCA-VRAC-UNFV del 23.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Admisión – OCA, remite el Prospecto, Cronograma, Vacantes y Presupuestos para el Proceso de Admisión de Programas de Segunda Especialidad 2023 – UNFV, que se realizará de manera virtual, a continuación, se detallan las Facultades que han presentado la documentación mencionada:

1. Facultad de Ciencias Sociales - FCCSS
2. Facultad de Educación - FE
3. Facultad de Ciencias Naturales y Matemática - FCCNM
4. Facultad de Psicología - FPS
5. Facultad de Odontología - FO
6. Facultad de Tecnología Médica - FTM
7. Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" - FMHU

Mediante Oficio N°2292-2023-OCPL-UNFV del 15.09.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, los Proyectos de Presupuesto del Proceso de Admisión de Segundas Especialidades 2023 contienen el Presupuesto de ingresos a generarse por las actividades académicas ascendentes a las sumas siguientes: S/ 66,000.00 (FCCSS); S/73,500.00 (FE); S/130,500.00 (FPS); S/45,000.00 (FO); S/18,000.00 (FCCNM); S/57,000.00 (FMHU) y S/168,000.00 (FTM), incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando las siguientes estructuras porcentuales:

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Actividades Académicas Regulares (Art. 7° Inciso b)

Participación	Concepto	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Asignación de Personal	23,300.00	35.30
	Bienes y Servicios	1,200.00	1.52
	Imprevistos	1,500.00	2.27
	Sub Total 1	26,000.00	39.39
Administración UNFV (ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	16,500.00	25.00
	Excedente de la Actividad	23,500.00	35.61
	Sub Total 2	40,000.00	60.61
	Total, Ingresos	66,000.00	100.00

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Actividades Académicas Regulares (Art. 7° Inciso b)

Participación	Concepto	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Asignación de Personal	21,500.00	29.25
	Bienes y Servicios	3,150.00	4.29
	Imprevistos	2,000.00	2.72
	Sub Total 1	26,650.00	36.26
Administración UNFV (ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	18,375.00	25.00
	Excedente de la Actividad	28,475.00	38.74
	Sub Total 2	46,850.00	63.74
	Total, Ingresos	73,500.00	100.00

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Actividades Académicas Regulares (Art. 7° Inciso b)

Participación	Concepto	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Asignación de Personal	23,500.00	18.01
	Bienes y Servicios	1,500.00	1.15
	Imprevistos	9,600.00	7.36
	Sub Total 1	34,600.00	26.51
Administración UNFV (ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	32,625.00	25.00
	Excedente de la Actividad	63,275.00	48.49



8922

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	Sub Total 2	95,900.00	73.49
	Total, Ingresos	130,500.00	100.00

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Actividades Académicas Regulares (Art. 7º Inciso b)

Participación	Concepto	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Asignación de Personal	15,100.00	33.56
	Bienes y Servicios	900.00	2.00
	Imprevistos	400.00	0.89
	Sub Total 1	16,400.00	36.44
Administración UNFV (ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	11,250.00	25.00
	Excedente de la Actividad	17,350.00	38.56
	Sub Total 2	28,600.00	63.56
	Total, Ingresos	45,000.00	100.00

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Actividades Académicas Regulares (Art. 7º Inciso b)

Participación	Concepto	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Asignación de Personal	7,000.00	38.89
	Bienes y Servicios	0.00	0.00
	Imprevistos	100.00	0.56
	Sub Total 1	7,100.00	39.44
Administración UNFV (ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	4,500.00	25.00
	Excedente de la Actividad	6,400.00	35.56
	Sub Total 2	10,900.00	60.56
	Total, Ingresos	18,000.00	100.00

FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE

Actividades Académicas Regulares (Art. 7º Inciso b)

Participación	Concepto	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Asignación de Personal	15,500.00	27.19
	Bienes y Servicios	310.00	0.54
	Imprevistos	1,710.00	3.00
	Sub Total 1	17,520.00	30.74
Administración UNFV (ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	14,250.00	25.00
	Excedente de la Actividad	25,230.00	44.26
	Sub Total 2	39,480.00	69.26
	Total, Ingresos	57,000.00	100.00

FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA

Actividades Académicas Regulares (Art. 7º Inciso b)

Participación	Concepto	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Asignación de Personal	50,300.00	29.94
	Bienes y Servicios	2,400.00	1.43
	Imprevistos	5,000.00	2.98
	Sub Total 1	57,700.00	34.35
Administración UNFV (ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	42,000.00	25.00
	Excedente de la Actividad	68,300.00	40.65
	Sub Total 2	110,300.00	65.65
	Total, Ingresos	168,000.00	100.00

Finalmente, concluye que el Proyecto del Proceso de Admisión 2023 de las Segundas Especialidades presentado por la OCA, que contiene las propuestas de las FPS, FE, FO, FTM, FCCNM, FCCSS, y FMHU forman parte del Plan Operativo Institucional - POI 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo informe de la DIGA en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°1067-2023-VRAC-UNFV del 20.09.2023, manifiesta que, habiendo revisado el expediente y contando con el informe técnico de la OCPL, considera necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y emisión de la Resolución Rectoral correspondiente. Mediante Oficio N°1385-2023-OCA-VRAC-UNFV del 27.10.2023, el Jefe de la OCA, levanta las observaciones de la Dirección General de Administración – DIGA, efectuadas con el Oficio N° 0962-2023-DIGA-UNFV. Solicita a su Despacho, continuar con la aprobación del presente expediente que contiene la Propuesta del Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2023-UNFV y considerar el Cronograma Actualizado; con la anuencia de su Despacho, la autorización del Titular del Pliego y la aprobación del Consejo Universitario, con carácter urgente a fin de poder cumplir con su ejecución. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°1303-2023-VRAC-UNFV del 31.10.2023, manifiesta que, habiendo la OCA levantado las observaciones formuladas por



8923

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la DIGA, considera necesario agendar en el próximo Consejo Universitario, para su aprobación y emisión de la Resolución Rectoral correspondiente. Mediante Oficio N°1099-2023-DIGA-UNFV del 07.11.2023, el Director de la DIGA, se ratifica en las observaciones contenidas en el Oficio N°962-2023-DIGA-UNFV, que contiene su opinión técnica desde la perspectiva presupuestal y financiera para su consideración y fines pertinentes. Por tanto, la decisión de continuar el trámite de aprobación del Presupuesto del Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2023-UNFV de las 07 Facultades participantes, en los términos que propone la OCA deviene ya en una valoración de vuestro superior Despacho y el Consejo Universitario. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1420-2023-VRAC-UNFV del 23.11.2023, manifiesta que considerando que la OCA se ratifica en su Oficio N°1385-2023-OCA-VRAC-UNFV, mediante el cual levanta las observaciones realizadas por la DIGA, reitero a vuestro despacho se agende el presente expediente en el próximo Consejo Universitario y se ponga a consideración para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°5399-2023-R-UNFV del 24.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

34. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN R. N°2435-2023-CU-UNFV DEL 26.09.2023.

Mediante Resolución R. N° 2435-2023-CU-UNFV del 26.09.2023, se aprobó la contratación directa de docentes por necesidad de servicio en la Facultad de Ciencias Económicas (...), para el Año Académico 2023, a partir 29.08.2023 al 31.12.2023, cuyo apellido y nombre y DNI, se detalla a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2023 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Murguía Marañón Jaime Martín	43683411
2	Osterloh Rojas Erik Vicente	06712758
3	Arancibia Alvarado Jorge Luis	08138946
4	Cueva Llanos Gino Oswaldo	18211647

Mediante Oficio N°1132-2023-SG-UNFV del 04.09.2023, reiterado con Oficio N°1488-2023-SG-UNFV del 21.11.2023, la Secretaria General, solicitó a la Oficina Central de Asuntos Académicos, indique las plazas que ocuparía los docentes cuyo contrato fue aprobado mediante Resolución R. N°2435-2023-CU-UNFV. Mediante Oficio N°146-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 22.11.2023, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, manifiesta en relación a los solicitado que se indique las plazas de los 14 docentes (Murguía Marañón Jaime Martín, Osterloh Rojas Erik Vicente, Arancibia Alvarado Jorge Luis y Cueva Llanos Gino Oswaldo) cuyos contratos (por reemplazo) fueron aprobados en Sesión Ordinaria N°75 del 29.08.2023, conforme a los informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y Asesoría Jurídica..., en dichos informes no se menciona que plazas ocuparían. En conocimiento de la situación de los 04 docentes contratados, y para atender otros requerimientos, esta oficina emitió el Oficio Múltiple N°029-2023-OMNRA-OCAA-VRAC-UNFV del 06.10.2023, indicando "las plazas NO consideradas en los Anexos N°05 o la NO remisión de dicho anexo, implica el NO requerimiento de estas"; lo cual permitió levantar información precisa de las plazas vacantes que no son requeridas en el Año 2023 por las Facultades que las disponían. (...) Por lo antes expuesto, se propone la siguiente distribución de las 04 plazas para los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, contemplados en la Resolución R. N°2435-2023-CU-UNFV de acuerdo al periodo establecido para su contrato por reemplazo (...).

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PLAZA	CLASIFICACIÓN	HORAS	ASIGNATURAS
1	MURGUÍA MARAÑÓN JAIME MARTÍN	43683411	002535	DC B1	32	► Actividades Culturales y Deportivas ► Análisis Macroeconómico I ► Gestión Empresarial Agrícola y Agroindustria ► Pensamiento Filosófico y Ética ► Análisis Macroeconómico II ►
2	OSTERLOH ROJAS ERICK VICENTE	06712758	003222	DC B1	32	► Tecnologías de la Información y Comunicación ► Estadística Inferencial Aplicada
3	ARANCIBIA ALVARADO JORGE LUIS	08138946	003224	DC B1	32	► Innovación y Emprendedurismo ► Tecnologías de la Información y Comunicación ► Relaciones Interlaborales con Personas con Habilidades Especiales ► Prácticas Pre Profesionales I ► Análisis Matemático para Economistas III ► Planeamiento Prospectivo de los Negocios (electivo)



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

4	CUEVA LLANOS GINO OSWALDO	18211647	003227	DC B1	32	► Relaciones Interlaborales con Personas con Habilidades Especiales ► Gerencia de Proyectos Sociales (electivo) ► Gestión Económica de los Gobiernos Subnacionales (electivo) ► Pensamiento Filosófico y Ética ► Diversificación Productiva y Generación de Empleo (electivo)
---	------------------------------	----------	--------	-------	----	--

La señorita Rectora con Proveído N°5477-2023-R-UNFV del 30.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

35. GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, OTORGADOS POR LAS FACULTADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°1362-2023-OGT-SG-UNFV del 24.11.2023, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados Académicos de Bachiller (516), Títulos Profesionales (194) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (39) conforme al siguiente cuadro:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD				
					TESIS	C. A. P.	P. INV.	T. S. P.	T. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN DE TURISMO ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. EMPRESAS ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. PÚBLICA ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN NEG. INTERNACIONALES ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN MARKETING	5 17 11 11 3	1 2 1 1 ---	--- --- --- --- ---	--- 2 --- --- ---	1 --- 1 1 ---	--- --- --- --- ---	--- --- --- --- ---	--- --- --- --- ---
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO ARQUITECTURA	26	1	---	1	---	---	---	---
3	CIENCIAS ECONÓMICAS ECONOMÍA	23	2	---	---	2	---	---	---
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	41	7	---	2	4	---	1	---
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA BIOLOGÍA QUÍMICA ESTADÍSTICA MATEMÁTICA	1 --- 5 1	1 1 --- ---	--- --- --- ---	1 1 --- ---	--- --- --- ---	--- --- --- ---	--- --- --- ---	--- --- --- ---
6	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA CIENCIA POLITICA DERECHO	4 21	--- 2	--- ---	--- 2	--- ---	--- ---	--- ---	--- ---
7	EDUCACIÓN EDUCACIÓN	86							
8	HUMANIDADES ANTROPOLOGÍA ARQUEOLOGÍA FILOSOFÍA LITERATURA HISTORIA LINGÜÍSTICA	1 1 5 5 3 3	1 --- --- --- 1 ---	--- --- --- --- --- ---	1 --- --- --- --- ---	--- --- --- --- 1 ---	--- --- --- --- --- ---	--- --- --- --- --- ---	--- --- --- --- --- ---
9	INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA CIVIL	---	5	---	2	---	---	3	---
10	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA ELECTRÓNICA INGENIERÍA INFORMÁTICA INGENIERÍA MECATRÓNICA	3 11 16 13	--- --- --- ---	--- --- --- ---	--- --- --- ---	--- --- --- ---	--- --- --- ---	--- --- --- ---	--- --- --- ---
11	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA EN ECOTURISMO INGENIERÍA GEOGRÁFICA	7 1 9	56 16 64	--- --- ---	6 2 4	--- --- ---	--- --- ---	50 14 60	--- --- ---
12	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL INGENIERÍA DE SISTEMAS INGENIERÍA DE TRANSPORTES INGENIERÍA INDUSTRIAL	8 21 5 19	--- 1 --- ---	--- --- --- ---	--- --- --- ---	--- --- --- ---	--- --- --- ---	--- 1 --- ---	--- --- --- ---



8925

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

13	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"								
	NUTRICIÓN	--	1	--	--	--	--	--	--
	MEDICINA	--	1	--	--	--	--	--	--
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL								
	ESPECIALISTA EN MEDICINA	--	--	24	--	--	24	--	--
14	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA								
	CIENCIAS	11	--	--	--	--	--	--	--
	INGENIERO ALIMENTARIO	--	4	--	2	2	--	--	--
	INGENIERO PESQUERO	--	2	--	--	2	--	--	--
	INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR	--	2	--	1	1	--	--	--
15	ODONTOLOGÍA								
	ODONTOLOGÍA	--	8	--	8	--	--	--	--
16	PSICOLOGÍA								
	PSICOLOGÍA	57	9	--	9	--	--	--	--
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL								
	NEUROPSICOLOGÍA	--	--	5	--	--	--	--	5
	PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINOLOGÍA	--	--	2	--	--	--	--	2
	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL	--	--	4	--	--	--	--	4
17	TECNOLOGÍA MÉDICA								
	ESPECIALIDAD: LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	13	2	--	2	--	--	--	--
	ESPECIALIDAD: OPTOMETRÍA	3	1	--	1	--	--	--	--
	ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA	14	--	--	--	--	--	--	--
	ESPECIALIDAD: TERAPIA DE LENGUAJE	11	--	--	--	--	--	--	--
	ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	21	1	--	1	--	--	--	--
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL								
	ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA	--	--	2	2	--	--	--	--
	ESPECIALISTA EN TERAPIA MANUAL ORTOPÉDICA	--	--	1	1	--	--	--	--
	ESPECIALISTA EN TOMOGRAFÍA COMPUTADA	--	--	1	1	--	--	--	--
SUB TOTAL		516	194	39	52	15	24	129	11
TOTAL GENERAL		749							

La señorita Rectora con Proveído N°5419-2023-R-UNFV del 27.11.2023 remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

36. GRADOS DE MAESTRO Y DOCTOR OTORGADOS POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°1363-2023-OGT-SG-UNFV del 24.11.2023, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Maestro (38) y Grados de Doctor (15), remitidos por la Escuela Universitaria de Posgrado conforme los siguientes cuadros respectivamente:

RELACIÓN DE GRADOS DE MAESTRO PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DE GRADO O TÍTULO
1	ACOSTA	HERNANDEZ	HERMEL	MAESTRO EN DERECHO PENAL
2	AGUILAR	LAGOS	MAGDA	MAESTRA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD
3	ALDUNATE	NOLBERTO	SONIA GIOVANA	MAESTRA EN DERECHO PENAL
4	APAZA	URBINA	MARIO ANTONIO	MAESTRO EN GESTIÓN ECONÓMICA EMPRESARIAL
5	ARIAS	VILCAPOMA	HUGO	MAESTRO EN DERECHO PENAL
6	BRAVO	GUZMAN	KARINA MARIBEL	MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL
7	BRAVO	MALACHE	BETHY MERCEDES	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
8	CABALLA	FERNANDEZ	CARMEN HERMELINDA	MAESTRA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
9	CABELLOS	SANCHEZ	FRANKLIN AMADOR	MAESTRO EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
10	CAMA	VELIT	DE PALOMINO NORA	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
11	CARDENAS	MENDOZA	WILMER WILLIAM	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
12	CHAFLOQUE	AVELLANEDA	DORIS ANTONIETA	MAESTRA EN DERECHO PENAL
13	CHAGUA	TUCTO	KELER ADELFO	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
14	CHAVEZ	SANTAMARIA	ALEXANDRA	MAESTRA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD
15	IPARRAGUIRRE	CALDERON	MARCO ANTONIO	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
16	JULIAN	GRANADOS	LIZBETH DAJHANA	MAESTRA EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA
17	LA TORRE	SANCHEZ	DAVID RICARDO	MAESTRO EN GESTIÓN AMBIENTAL
18	LARUTA	QUISPE	MARLUI ROMINA	MAESTRA EN DERECHO PENAL
19	LECAROS	SABOYA	ERIKA MANUELA	MAESTRA EN DERECHO PENAL
20	LIVIA	GONZALES	KATTY GERARDA	MAESTRA EN AUDITORÍA INTEGRAL
21	MAZUELO	BOHORQUEZ	BLANCA EPIFANIA	MAESTRA EN DERECHO PENAL



8926

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

22	MEDINA	PUCHURI	LADY DENIS	MAESTRA EN DERECHO PENAL
23	MOGROVEJO	VALENCIA	ENRIQUE	MAESTRO EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA
24	MORA	SILVA	NANCY	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA SOCIAL
25	MORENO	PRIETO	VICTOR OSCAR	MAESTRO EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA
26	MUDOZ	VILLAVICENCIO	MARCO ANTONIO	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
27	PACO	SULLCA	MARCO	MAESTRO EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA
28	PANDO	COLQUI	MIGUEL	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
29	PORTILLA	RAMIREZ	ISIS JACQUELINE	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA
30	PORTOCARRERO	COLLANTES	ELMER MERCEDES	MAESTRO EN DERECHO PENAL
31	QUIROZ	BARCO	ELIZABETH GENARA	MAESTRA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
32	QUISPE	OSORIO	MARIA SOLEDAD	MAESTRA EN CRIMINALÍSTICA
33	RAMOS	APAZA	IRMA	MAESTRA EN TRIBUTACIÓN
34	RODRIGUEZ	IGLESIAS	CARLOS ALBERTO	MAESTRO EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA
35	SANTAMARIA	BALLENA	JOSÉ MANUEL	MAESTRO EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
36	SULCA	MARTINEZ	SANDRA TERESA	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
37	TORRES	RAMOS	NELLY DEL CARMEN	MAESTRA EN TRIBUTACIÓN
38	VALDÉZ	CÁCERES	PABLO ANTONIO ELÍAS	MAESTRO EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA

RELACION DE GRADOS DE DOCTOR PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DE GRADO O TÍTULO
1	AGUILAR	VIZCARRA	DUILIO LEONCIO	DOCTOR EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
2	CARRASCO	POBLETE	EDWIN	DOCTOR EN INGENIERIA DE SISTEMAS
3	CONDOR	BEDOYA	RAUL DELFIN	DOCTOR EN INGENIERIA
4	DIAZ	BRAVO	PABLO BELIZARIO	DOCTOR EN INGENIERIA AMBIENTAL
5	FLORES	CASTAÑEDA	ROSALYNN ORNELLA	DOCTORA EN INGENIERIA DE SISTEMAS
6	GOMEZ	MANDUJANO	ADRIAN VALENTIN	DOCTOR EN INGENIERIA AMBIENTAL
7	LLANOVARCED	ASENJO	DARWIN LIZANDRO	DOCTOR EN DERECHO
8	MIGUEL	DIEGO	MELINA	DOCTORA EN DERECHO
9	MISARI	CHUQUIPOMA	EMILIA	DOCTORA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
10	MORANTE	LEON	SALOMÓN JORGE	DOCTOR EN DERECHO
11	PALOMINO	MONTEROLA	FIDEL	DOCTOR EN INGENIERIA AMBIENTAL
12	SAL Y ROSAS	JULCA	MARIANO ANDRES	DOCTOR EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
13	SAN ROMAN	MOSCOSO	CARMEN GLADYS	DOCTORA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
14	SANCHEZ	RAMIREZ	MERY ISABEL	DOCTORA EN SALUD PÚBLICA
15	ZEGARRA	SANCHEZ	LILIANA JANELL	DOCTORA EN EDUCACIÓN

La señorita Rectora con Proveído N°5421-2023-R-UNFV del 27.11.2023 remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

La señorita **Rectora**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día los puntos mencionados en el Despacho. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad.

INFORMES

La señorita **Rectora** consulta si algún Consejero desea informar. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para informar que, el día de mañana se está celebrando el aniversario del Vicerrectorado de Investigación, hoy y mañana se están desarrollando las conferencias sobre los 10 años de la Revista Cátedra Villarreal, la semana anterior fue la semana de la ciencia en la cual expusieron docentes de las 18 Facultades, El día de ayer hubo una reunión promovida por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, en la que participaron los vicerrectores de investigación de las universidades del país, en dicha reunión informaron que solicitaron información a 15 universidades sobre algunos docentes investigadores, que tienen 87 investigaciones, otros tenían más de 30 en un mes, cómo es que hay tantas investigaciones, las universidades absolverán las consultas que les hizo CONCYTEC. Además, el día de hoy la Universidad Nacional de Ingeniería-UNI ha realizado un congreso internacional referido a la prospectiva de la evaluación por competencias en las universidades públicas, uno de los temas centrales es que las universidades deben actualizar su visión en cuanto a la parte académica considerando de que ahora hay los cursos en línea o virtuales. La señorita **Rectora**, informa que, se han enviado a las Facultades pantallas interactivas, para fines de diciembre está llegando otro lote. Las



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

impresoras multifuncionales y las computadoras para el área administrativa que han llegado para las Facultades, están siendo verificados y serán distribuidas en una semana a más tardar son como 500 equipos, por esa parte se está avanzando con lo que son equipamientos.

PEDIDOS

Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para manifestar que, hasta el momento en las Facultades no se ha ejecutado la encuesta estudiantil 2023-2, se debería modificar la fecha para que se lleve a cabo, no sabe si se puede tomar en consideración para orden del día. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca, Director de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG**, manifiesta que su pedido es que, se autorice el cambio de especialidad de doce (12) ingresantes en los Programas de Maestrías y Doctorados obtenidos en el Proceso de Admisión 2023 de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG, el expediente está en la Secretaría General. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que hará los siguientes pedidos de forma puntual y concreta: el primero es, solicitar que se expida la resolución que apruebe la modificación del calendario académico en el extremo de la encuesta estudiantil, en los siguientes términos: Dice: del 27 noviembre al 01 de diciembre, Debe decir: Del 11 al 15 de diciembre. El segundo es, requerir a la Dirección General de Administración-DIGA un informe pormenorizadamente de los contratos por locación de servicios (incluidas las locaciones de consultorías) y los contratos CAS del presente año 2023, debiendo precisarse la unidad orgánica que solicitó y el monto de la remuneración u honorarios. El tercero es, requerir a la DIGA un informe pormenorizado sobre el estado y mantenimiento de los vehículos o transportes (específicamente los ómnibus por el traslado a los alumnos) con el fin de ver las rutas para el Año Académico 2024 y el uso académico como trabajo de campo para alumnos y docentes. El cuarto es, solicitar al Vicerrector de Investigación que requiera la presentación de los informes con relación a los viajes a Colombia, Brasil de los señores docentes investigadores que viajaron, así como los alumnos que también se hizo el año pasado. Finalmente, solicitar al despacho de la Rectora requiera al área correspondiente un informe sobre todos los convenios que se hayan suscrito hasta el momento en la presente gestión y los beneficios que se están adquiriendo o logrando para su implementación tanto para presente gestión y los beneficios de su implementación. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, en vista de la buena noticia que llegarán nuevos equipos, pediría que la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información, implemente equipos de informática y una pantalla interactiva en el Instituto Central de Gestión de la Investigación y en la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento. Al respecto, la señorita **Rectora**, menciona que, cuando se informó sobre los equipos se mencionó que era para las Facultades, se va a hacer un nuevo pedido de equipos para las oficinas que estaría faltando. La señorita **Rectora**, manifiesta que, es conveniente que la relación del personal docente y administrativo que participa en los procesos de admisión de segunda especialidad, ordinario y extraordinario y del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI, sean presentados para que toda la comunidad tome conocimiento, tan igual como toma conocimiento de quiénes están participando en las pasantías y en los diferentes viajes que hacen por intercambios, sería conveniente solicitar a la Oficina Central de Admisión, remita la relación de quienes participan en los diversos procesos de admisión. No habiendo más pedidos. La señorita **Rectora**, solicita al Secretario General realice la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, son aprobados por unanimidad, pasando los pedidos a la orden del día, para su debate. se pasa a la siguiente estación.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de duplicado de diploma de grado académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica otorgado por la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, solicitado por don Martin Sergio Flores Kam, por pérdida. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de grado académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica otorgado



8928

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

por la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, a favor de don Martin Sergio Flores Kam, por pérdida.

2. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de duplicado de diploma de Título de Ingeniero Electrónico otorgado por la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, solicitado por don Martin Sergio Flores Kam, por pérdida. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de Título de Ingeniero Electrónico otorgado por la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, solicitado por Martín Sergio Flores Kam.

3. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de duplicado de diploma de grado de Bachiller en Medicina otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", solicitado por doña Rocío Miluska Parrales Donayre, por pérdida. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de grado de Bachiller en Medicina otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", solicitado por Rocío Miluska Parrales Donayre.

4. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de rectificación de datos en el diploma de Título de Licenciada en Educación Secundaria Especialidad: Lengua y Literatura de la Facultad de Educación, solicitado por doña Olga Bejarano Paredes. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente. Culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Rectificar el segundo nombre de doña Olga Judith Bejarano Paredes, en el diploma de Título de Licenciado en Educación Secundaria, Especialidad: Lengua y Literatura, expedido con fecha 07.01.1998, registrado a Folio 80, del Libro N°45, con el Registro N°32332, otorgado por esta Casa de Estudios Superiores, el cual se efectuará en el reverso del referido diploma, debiendo consignarse el mismo en todo documento que haya expedido o expida esta Universidad, en relación a la recurrente, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR	GRADO / TÍTULO
OLGA JUANA BEJARANO PAREDES	OLGA JUDITH BEJARANO PAREDES	Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria, Especialidad: Lengua y Literatura

5. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de rectificación del nombre de la especialidad en el Diploma de Título de Licenciada en Educación Secundaria otorgado por la Facultad de Educación, solicitada por doña Julia Jesy Reyes Osco. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Rectificar la denominación de la especialidad consignada en el diploma del Título de Licenciada en Educación Secundaria, expedido con fecha 05.09.2018, registrado a Folio 159, del Libro N°101, con el Registro N°89165, otorgado por esta Casa de Estudios Superiores, a doña Julia Jesy Reyes Osco, el cual se efectuará en el reverso del referido diploma, debiendo consignarse del mismo en todo documento que haya expedido o expida esta Universidad, en relación a la recurrente, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
Título de Licenciada en Educación Secundaria, Especialidad: Filosofía y Ciencias Sociales	Título de Licenciada en Educación Secundaria, Especialidad: Educación Comercial



8929

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

6. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación del ingreso obtenido por doña María Isabel Torres Quispe, en el Proceso de Admisión 2019 a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Anular a su solicitud, el primer ingreso obtenido por doña María Isabel Torres Quispe a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, obtenido por la modalidad de CEPREVI-Ciclo C, en el proceso de Admisión 2019.

7. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas correspondiente a los Años Académicos 2019 y 2020-A, a favor de Hermogenes Walter Rojas Mendoza, Carlos Enrique Sulca Alania, Yolanda Aguilar Miranda, Luis Giancarlo Munayco Castro y Brian Ali Williams Santiago Córdova, médicos residentes de las Especialidades de Medicina Física y de Rehabilitación, Anestesiología, Cirugía Pediátrica y Cirugía de Tórax y Cardiovascular, respectivamente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Autorizar el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas correspondiente a los Años Académicos 2019 y 2020-A, a favor de Hermogenes Walter Rojas Mendoza, Carlos Enrique Sulca Alania, Yolanda Aguilar Miranda, Luis Giancarlo Munayco Castro y Brian Ali Williams Santiago Córdova, médicos residentes de las Especialidades de Medicina Física y de Rehabilitación, Anestesiología, Cirugía Pediátrica y Cirugía de Tórax y Cardiovascular, respectivamente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

8. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas correspondientes al Año Académico 2021-A, a favor de José Carlos Meza Huaroc, médico residente de la Especialidad de Otorrinolaringología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Autorizar el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas correspondientes al Año Académico 2021-A, a favor de José Carlos Meza Huaroc, médico residente de la Especialidad de Otorrinolaringología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

9. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el procesamiento de pre-acta de evaluación de la asignatura: Estadística Básica de la Maestría en Administración de Servicios de Salud de la Escuela Universitaria de Posgrado, correspondiente al Periodo 2019-S, a favor de doña Aliaga Vásquez Ana María. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Autorizar el procesamiento de una (01) Pre-Acta de Evaluación del Examen de Subsanación, correspondiente al periodo 2019-S, a favor de doña Ana María Aliaga Vásquez, alumna de la Maestría en Administración de Servicios de Salud de la Escuela Universitaria de Posgrado.

10. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Nivelación 2022 de la Facultad de Humanidades. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 10: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022-N de la Facultad de Humanidades.

11. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023-2 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023-2, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, llevado a cabo del 02 de octubre al 28 de octubre del presente año.

12. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización Académica 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Aprobar el proyecto y presupuesto del Segundo Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática.

13. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto y presupuesto del IX Congreso Internacional de Tecnología Médica "Federico Villarreal, Inspiración para la Innovación en Tecnología Médica", organizado por la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Aprobar el proyecto y presupuesto del IX Congreso Internacional de Tecnología Médica 2023: "Federico Villarreal, inspiración para la innovación en Tecnología Médica", organizado por la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica.

14. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Trabajo Académico 2023, elaborado por la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Aprobar el proyecto y presupuesto del Trabajo Académico Modalidad de Titulación para los egresados de la Segunda Especialidad Profesional en Educación, organizado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación.

15. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Curso de Actualización Profesional en Arquitectura, modalidad de suficiencia Profesional de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 15: Aprobar el proyecto y presupuesto Académico del Curso de Actualización Profesional en Arquitectura Modalidad Suficiencia Profesional, propuesto por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

16. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del XLVI Curso de Actualización Profesional, modalidad de Suficiencia Profesional 2023 de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



8931

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 16: Aprobar el Proyecto XLVI Curso de Actualización Profesional 2023 propuesto por la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias.

17. La señorita **Rectora**, menciona que, el presupuesto fue aprobado para el Año 2022, sin embargo, hay actividades que aún no han concluido y tienen que terminarlas en el Año 2023. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ampliación del presupuesto para la ejecución del Programa de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica, en virtud del Convenio Específico, suscrito entre la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad y el Colegio de Trabajadoras Sociales – Región XII Lambayeque – San Martín – Amazonas, para los Años 2022 y 2023. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 17: Ampliar el presupuesto para la ejecución del Programa de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica, en virtud del Convenio Específico suscrito entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio de Trabajadoras Sociales-Región XII Lambayeque-San Martín-Amazonas, para los Años 2022 y 2023.

18. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ampliación del presupuesto para la ejecución del Taller Online y/o Presencial 2022-II de la elaboración de tesis para la obtención del Título de Licenciado (a) en Psicología, hasta febrero del Año 2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Ampliar los alcances de la Resolución R. N°283-2022-UNFV del 18.05.2022, para la culminación del Taller: Online y/o presencial 2022-II: Elaboración de Tesis para la obtención del Título de Licenciado (a) en Psicología, propuesto por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de la Facultad de Psicología.

19. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ampliación de matrícula regular para el primer semestre y matrícula extemporánea para el tercer y quinto semestre correspondiente al periodo académico 2023-1 de los Programas de Maestría y Doctorado de la Escuela Universitaria de Posgrado. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 19: Autorizar de forma excepcional la ampliación de matrícula regular para el primer semestre y matrícula extemporánea para el tercer y quinto semestre correspondiente al periodo académico 2023-1 de los Programas de Maestría y Doctorado de la Escuela Universitaria de Posgrado.

20. La señorita **Rectora**, manifiesta si hay algún comentario sobre el punto. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar, si el Instituto Central de Gestión de la Investigación- ICGI, ha opinado sobre este taller o si el Vicerrectorado Académico-VRAC ha opinado. Al respecto el **Secretario General**, informa que, en el expediente obra el documento del VRAC. La señorita **Rectora**, manifiesta que, quien tiene que opinar sobre un artículo científico es el ICGI, así sea un presupuesto muy bajo, si se trata de taller de redacción y publicación de artículos científicos, debe tener la opinión también del Vicerrectorado de Investigación-VRIN. Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para mencionar que, la Facultad de Odontología también está haciendo una actividad cuyo presupuesto es de S/ 2,000; se remitió el oficio para su aprobación a la ICGI, este expediente también tendría que hacer ese recorrido y una vez que tiene el visto bueno se remite al Rectorado. La señorita **Rectora**, manifiesta que, se supone que quien maneja este taller es el área de investigación de la Facultad y esa área está obligada en hacer coordinaciones con la ICGI. Solicita la palabra el **Dr. Raúl Ernesto Porras Lavalle**, para mencionar que, no es una condición que, necesariamente sea un curso para que vaya al VRIN, no hay nada que establezca que tiene que ir a los dos Vicerrectorados, este curso se presentó el 14.09.2023. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto del Taller de Redacción y Publicación de Artículos Científicos de la Facultad de Tecnología Médica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda



8932

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 20: Aprobar el desarrollo del Taller de Redacción y Publicación de Artículos Científicos organizado por la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad.

21. La señorita **Rectora**, menciona que, ya concluyó la designación del Dr. Pedro José Rodenas Seytuque en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad de Jaén, pero es necesario que se emita el acto resolutorio de reincorporación. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para mencionar que, en el caso del Docente Rodenas Seytuque, se solicite información a las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Asuntos Académicos, respectivamente, sobre su reincorporación, porque ya están a mes y medio de concluir el Semestre 2023-2, y no saben si ha sido o no racionalizado su carga lectiva y no lectiva hasta el inicio del Año 2024, qué es lo que va a hacer, esa sería su pregunta y observación. La señorita **Rectora**, menciona que el Dr. Rodenas Seytuque, tiene una resolución viceministerial en la cual se le dan las gracias por el servicio prestado y se acepta la renuncia, la resolución mediante la cual se otorga la licencia sin goce de haber por designación es clara, mientras dure su designación, una vez que concluya dicha designación automáticamente terminada esa licencia y se reincorpora a su labor docente, porque su plaza fue reservada. Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para mencionar que, en su Facultad en el Año 2021, se dio un caso similar, primero el docente tiene que ser incorporado mediante una resolución, luego la escuela profesional y el departamento académico coordinan dónde el docente se puede ser racionalizado, es un derecho. Luego envían un oficio al Vicerrectorado Académico, solicitando la apertura del aplicativo para carga la carga lectiva y no lectiva por el tiempo que resta del año o semestre académico. La señorita **Rectora**, señala que, de todas maneras, se tiene que emitir la resolución la cual será remitida a la Facultad, para que realice las acciones que correspondan. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de reincorporación a sus labores docentes formulada por el Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, al haber culminado su designación como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad de Jaén, a partir del 07.10.2023. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo unanimidad:

ACUERDO 21: Reincorporar a sus labores docentes, a partir del 07.10.2023, al Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, al haber concluido su designación como vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

22. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de fallecimiento de don Daniel Bendita Machaca, exservidor Administrativo Nombrado STA, acaecido el 16.04.2020. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 22: Declarar terminada la carrera administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don Daniel Bendita Machaca, exservidor administrativo STA, a partir del 17.04.2020, por haber acontecido al día anterior su sensible fallecimiento.

23. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por don Alejandro López Gutiérrez, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Educación en contra de la Resolución Directoral N°1330-2023-DIGA-UNFV del 11.10.2023, conforme al Informe Legal N°1159-2023-OCAJ-UNFV del 13.11.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



8933

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 23: Declarar infundado el recurso de apelación de fecha 20.10.2023, interpuesto por Alejandro López Gutiérrez, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Educación contra la Resolución Directoral N°1330-2023-DIGA-UNFV de fecha 11.10.2023.

24. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por don Alejandro López Gutiérrez, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas en contra de la Resolución Directoral N°1353-2023-DIGA-UNFV del 18.10.2023, conforme al Informe Legal N°1169-2023-OCAJ-UNFV del 15.11.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 24: Declarar infundado el recurso de apelación de fecha 25.10.2023, interpuesto por Alejandro López Gutiérrez, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas contra la Resolución Directoral N°1353-2023-DIGA-UNFV de fecha 18.10.2023.

25. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por don Reynaldo Alba Vera, Servidor por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en contra de la resolución ficta de denegatoria a su solicitud presentada en fecha 14.07.2023, conforme al Informe Legal N°1026-2023-OCAJ-UNFV del 13.10.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 25: Declarar infundado el recurso de apelación de fecha 18.09.2023, interpuesto por Reynaldo Alba Vera, Servidor por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) contra la resolución ficta denegatoria de su solicitud de fecha 14.07.2023.

26. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por don Christian Michael Armas Vidarte, Servidor por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en contra de la resolución ficta de denegatoria a su solicitud presentada en fecha 25.07.2023, conforme al Informe Legal N°1069-2023-OCAJ-UNFV del 25.10.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 26: Declarar infundado el recurso de apelación de fecha 20.09.2023, interpuesto por Christian Michael Armas Vidarte, Servidor por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) contra la resolución ficta denegatoria de su solicitud de fecha 25.07.2023.

27. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por don Paul Cristian Samaniego Quispe, Alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas en contra de la Resolución R. N°2326-2023-UNFV del 07.09.2023, conforme al Informe Legal N°1008-2023-OCAJ-UNFV del 12.10.2023. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 27: Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por Paul Cristian Samaniego Quispe contra la Resolución R. N°2326-2023-UNFV de fecha 07.09.2023.

28. La señorita **Rectora**, solicita al Secretario General informe sobre el punto. Al respecto dicho **Funcionario**, manifiesta que, conforme a lo señalado la por el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, los administrados Fernanda Victoria Miera Villacres y Jhair Roger Huajachi Chumbillungo presentaron su recurso de apelación en contra del acuerdo de Sesión Extraordinaria llevado a cabo por el Consejo de Facultad 05.10.2023 y el acta de fecha 29.09.2023, al respecto ha señalado que ambos documentos son actos de administración y no actos administrativos, por lo tanto, no pueden ser impugnados, conforme a lo establecido en el numeral 1.2.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para consultar qué, están cuestionando el acuerdo y el acta. Solicita la palabra el **Secretario General**, para informar que, el acuerdo es sobre la conformación de una comisión para tomar un examen. La señorita **Rectora** manifiesta que se debe informar a los



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

estudiantes. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el recurso de apelación interpuesto por doña Fernanda Victoria Miera Villacres y don Jhair Roger Huajachi Chumbillungo, alumnos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en contra del acuerdo de sesión extraordinaria llevado a cabo por el Consejo de Facultad el 05.10.2023 y el acta de fecha 29.09.2023, conforme al Informe Legal N°1093-2023-OCAJ-UNFV del 31.10.2023. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención de la señorita Rectora, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 28: Declarar improcedente el recurso de apelación de fecha 19.10.2023, interpuesto por Fernanda Victoria Miera Villacres y Jhair Roger Huajachi Chumbillungo, contra el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 05.10.2023, del Consejo de la Facultad Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad y el acta de fecha 29.09.2023.

29. Se somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Convenio Específico de Prácticas Preprofesionales y Profesionales entre la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Universidad y KPMG Asesores S. Civil de R.L. y Emmerich (KPMG PERÚ), Córdova y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 29: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Prácticas Preprofesionales y Profesionales entre la facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal y KPMG Asesores S. CIVIL de R.L., y Asociados S. CIVIL DE R.L.

30. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Prácticas Preprofesionales y Profesionales entre la Empresa Deloitte & Touche S.R.L. y la Facultad De Ciencias Financieras y Contables. No habiendo intervenciones, Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 30: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Prácticas Preprofesionales y Profesionales entre la Empresa Deloitte & Touche S.R.L. y la facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

31. La señorita **Rectora**, Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de errores materiales en las resoluciones rectorales emitidas por el Consejo Universitario. No habiendo intervenciones: Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 31: Rectificar los nombres y/o apellidos de los siguientes alumnos de esta Casa de Estudios Superiores, en los actos resolutivos que se señala y en todo documento que, con respecto a los recurrentes, hayan expedido o expedida de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N° 2619-2018-CU-UNFV del 24.04.18	QUISPE ROMERO YAZIM ANGELICA	QUISPE ROMERO YAZIM <u>ANGÉLICA</u>
Resolución R. N° 2382-2023-CU-UNFV del 18.09.23	ROMERO TAFUR ANEL MOISES	ROMERO TAFUR <u>ANGEL</u> MOISES
Resolución R. N° 5563-14-CU-UNFV del 23.04.14	PAKLER ANNE	PAKLER <u>DE GUERRA</u> ANNE
Resolución R. N° 1159-2005-UNFV del 23.08.05	TERBULLINO PUENTE FABIO	TERBULLINO <u>PUENTES</u> FABIO
Resolución R. N° 8275-04-UNFV del 29.03.04	ACOSTA ROBLES MAXIMO CARLOS	ACOSTA ROBLES <u>MÁXIMO</u> CARLOS
Resolución R. N° 2619-2018-CU-UNFV del 24.04.18	RODRIGUEZ GOMEZ STEPHANIE BHETSAI	<u>RODRÍGUEZ GÓMEZ</u> STEPHANIE <u>BHETSAÍ</u>
Resolución R. N° 2469-06-UNFV del 30.05.06	TORRES PERALTA EDWIN ABEL	TORRES <u>PERALES</u> EDWIN ABEL



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Resolución R. N° 5887-19-CU-UNFV del 25.07.19	CORNEJO ALVITES MARÍA DEL PILAR	CORNEJO ALVITES <u>MARIA</u> DEL PILAR
Resolución C.R. N° 2621-94-UNFV del 11.04.94	SOTERO WELSCH ROSARIO	SOTERO WELSCH ROSARIO <u>GUADALUPE</u>
Resolución R. N°585-2017-CU-UNFV del 03.04.17 rectificada con Resolución Rectoral N°1143-2017-CU-UNFV del 04.07.17	RAMIREZ RODRIGUEZ LESLIE ESTEFANY	<u>RAMÍREZ RODRÍGUEZ</u> LESLIE ESTEFANY
Resolución R. N° 6367-08-UNFV del 03.04.08	CERON CHINCHA CHRISTIAM EDSON	<u>CERÓN</u> CHINCHA CHRISTIAM EDSON
Resolución R. N°585-2017-CU-UNFV del 03.04.17 rectificada con Resolución Rectoral N°1143-2017-CU-UNFV del 04.07.17	MAMANI TTUPA KATHERIN	MAMANI TTUPA <u>KATERIN</u>
Resolución R. N°1660-17-CU-UNFV del 04.10.17	OBLITAS GUERRERO ANGÉLICA EMPERATRIZ	OBLITAS GUERRERO ANGÉLICA <u>EMPERATRÍZ</u>
Resolución R. N°1971-2023-CU-UNFV del 04.07.2023	ASTUÑAUPA BALBIN VICTOR TIMOTEO	ASTUÑAUPA <u>BALVIN</u> VICTOR TIMOTEO
Resolución R. N° 2619-18-CU-UNFV del 24.04.18	TULLUME HUARINGA ALEXANDRA	<u>ALVAREZ</u> HUARINGA ALEXANDRA
Resolución R. N° 1113-17-CU-UNFV del 27.06.17	PACORA QUÍÑONEZ KAREN FIORELLA	PACORA <u>QUÍÑONES</u> KAREN FIORELLA
Resolución R. N°2382-2023-CU-UNFV del 18.09.23	LARA VERGARA MARCOANTONIO	LARA VERGARA <u>MARCO ANTONIO</u>
Resolución R. N°1718-23-CU-UNFV del 18.05.23	SANTACRUZ CASTAEDA GEAN CARLOS	<u>SANTA CRUZ</u> CASTAEDA GEAN CARLOS

32. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el otorgamiento de asignación por productividad correspondiente a diciembre 2023 al personal docente ordinario y contratado. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 32: Otorgar una asignación económica por productividad al personal docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal en el mes de diciembre de 2023, conforme al siguiente detalle:

DOCENTES ORDINARIOS					Total, S/
Dedicación	Horas	Cantidad (*)	Asignación 100% (S/)		
DE	40	46	1,000.00		46,000.00
TC	40	930	1,000.00		930,000.00
TP	20	174	500.00		87,000.00
TP	19	1	475.00		475.00
TP	18	12	450.00		5,400.00
TP	17	26	425.00		11,050.00
TP	16	17	400.00		6,800.00
TP	15	48	375.00		18,000.00
TP	14	17	350.00		5,950.00
TP	13	5	325.00		1,625.00
TP	12	40	300.00		12,000.00
TP	11	2	275.00		550.00
TP	10	85	250.00		21,250.00
TP	8	18	200.00		3,600.00
TP	4	7	100.00		700.00
Total		1,428			S/ 1,150,400.00

DOCENTE CONTRATADO					Total, S/
TIPO	Horas	Cantidad (*)	Asignación 100% (S/)		
A1	32	8	400.00		3,200.00
A2	18	5	200.00		1,000.00
A3	8	1	100.00		100.00
B1	32	116	400.00		46,400.00
B2	16	118	200.00		23,600.00
B3	8	5	100.00		500.00
TOTAL		253			S/ 74,800.00

TOTAL GENERAL DP-DC S/ 1,225,200.00



8936

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

33. La señorita **Rectora**, manifiesta que, este punto es sobre los presupuestos reformulado para el Proceso de Admisión de Programas de Segunda Especialidad 2023-UNFV, de las Facultades de Ciencias Sociales-FCCSS, Educación-FE, Ciencias Naturales y Matemática-FCCNM, Psicología-FPS, Odontología-FO, Tecnología Médica-FTM y de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU. Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para manifestar que, en el punto 3 están todos los presupuestos, pero no se aprecia el cronograma, porque el anterior ya no tiene validez está desfasado. La señorita **Rectora**, menciona que, cómo van a aprobar sino está el cronograma, no van a aprobar solo los presupuestos. Solicita la palabra el **Dr. Mauricio Valentín**, para manifestar que, es el proceso de admisión de los programas de segunda especialidad de 7 Facultades, eso es lo que se va a aprobar, así como los presupuestos, solo faltaría el cronograma. La señorita **Rectora**, indica que tampoco están las vacantes. Solicita la palabra el **Dr. Mauricio Valentín**, para manifestar que, todo está en el expediente. La señorita **Rectora**, menciona que, en el caso que haya que actualizar el cronograma, se propone y aprueba. Propone que sean los días 4, 5 y 6 porque 7 es no laborable. Solicita la palabra el **Dr. Mauricio Valentín**, para proponer que, se modifique el cronograma: la convocatoria sería del 4 al 20 de diciembre, pago a bancos del 4 al 21, inscripciones de 5 al 22, la evaluación de la hoja de vida del 6 al 23 y todos los otros que figuran en el cronograma queden igual y de esa forma validan que el examen sea el Año 2023, y por último el examen sería el 30 de diciembre, y lo demás igual. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para mencionar que, que no hay incompatibilidad porque el 30 toman el último examen del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI, correspondiente al Ciclo B. La señorita **Rectora**, manifiesta que, se debe pedir la relación de los que participarán en el examen. Entonces el cronograma. Asimismo, menciona que, el cronograma quedaría: convocatoria del 4 al 20 de diciembre, pagos del 4 al 21 de diciembre, inscripciones del 5 al 22 de diciembre, evaluación de hoja de vida del 6 al 23 de diciembre, publicación de direcciones para el examen de conocimiento el 27 de diciembre, simulacro de conectividad el 29, examen de conocimiento el 30 de diciembre, publicación de resultados el 31 y entrega de constancia de ingreso del 8 al 19 de enero del 2024. Solicita la palabra el **Dr. Raúl Ernesto Porras Lavalle**, para manifestar que, se debe reducir el número de participantes por Facultad. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para mencionar que, si el examen es virtual, porque hay 46 personas en apoyo administrativo. La señorita **Rectora**, comenta que no sabe qué harán virtualmente y ni siquiera los jefes se enteran. Al respecto, el **Dr. Amaya Pingo**, menciona que se tome el ejemplo de la Especialidad de Genética que solo han puesto uno, los demás que reconsidere si es virtual. La señorita **Rectora**, manifiesta que, no sabe para qué apoyo informático si eso lo atiende la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información-OCGTI, asimismo, agrega que el coordinador por Facultad está bien, pero supervisor de la Oficina Central de Admisión-OCA no, y consulta al Director de la Dirección General de Administración-DIGA, si esos gastos de bienes y servicios, diagramación, impresión, banner, tríptico, tiene que ser para bienes y servicios y si no puede derivarse otros gastos que tengan la Facultad ya que todo se está publicitando, no hay banner, no hay afiche, todo es digital, pero tienen otras carencias. Al respecto el **Director de la DIGA**, menciona que la parte que le corresponde a la Facultad es el 40% es para la actividad y el 60% que queda para la UNFV, ahí sí se puede utilizar para otros gastos. La señorita **Rectora**, menciona que, ahí dice gastos en bienes y servicios del proceso, necesariamente tiene que ser diagramación, afiche si ya no es necesario. Solicita la palabra el **Dr. Mauricio Valentín**, para mencionar que, se debe hablar con el Jefe de la OCA y el dinero que no se usa, se quedará para la universidad, porque cambiar uno o dos rubros y eliminar un número de todo lo que contiene ahí, sería devolver todo el expediente y ya no habría tiempo para el examen de admisión, ese documento es un copia y pega del año pasado, así están acostumbrados a trabajar lamentablemente, si no se aprueba ya no habría tiempo para hacer el examen, es por eso que el año pasado el examen de admisión se tomó casi a fines de enero y las clases empezaron la primera semana de febrero de la promoción 2022 el Año 2023, esa fue la triste realidad; piensa que el manejo económico una vez ahí el señor Condori que explique, él como postulante, el dinero que deposita 350 soles, está yendo al depósito de la universidad y de ahí posiblemente ese dinero quiera retirar para algo, siempre va a filtrar por la DIGA, él piensa así que se maneja, es bien difícil que la OCA pueda hacer mal uso de este dinero y le consulta cómo se maneja. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, explica que, una vez que el Consejo Universitario apruebe, hay dos controles, uno es lo que ellos aprueban, autorizan el gasto hasta ese límite ósea 40%; el otro control es porque ahí están estimando una cantidad de participantes, pero en



8937

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la práctica a veces, por ejemplo, en la Facultad de Ciencias Sociales han determinado 220 vacantes, pero si solo se inscriben 100, hacen un segundo control de los gastos reales, ahí es donde cuentan y no pueden atender más de lo que han ingresado. Al respecto, la señorita **Rectora**, menciona que, ya se está comprometiendo con las personas que trabaja sobre un monto determinado. Al respecto, el **Director de la DIGA**, informa que, suele pasar eso porque a veces hacen trabajar personas, entonces ya es como un gasto fijo, pero en la práctica se inscriben 100 y a quién le van a recortar, igual pasó en Admisión de la Escuela Universitaria de Posgrado, aún tiene dos expedientes por pagar que va a tener que elevarse al Consejo Universitario para que autoricen ya que se excedió de lo autorizado inicialmente. La señorita **Rectora**, manifiesta que, se verán obligados a pagar. Solicita la palabra el **Dr. Porras Lavalle**, para manifestar que, mejor reducen el número de personal administrativo y docentes. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar que, máximo 3 administrativos. Solicita la palabra el **Dr. Mauricio Valentín**, para mencionar que deben ser 3 por Facultad, es ponerle tope nada más. Asimismo, consulta qué posibilidades hay de aprobar el proceso y el cronograma y dejar pendiente la parte presupuestal hasta tener una mesa de trabajo con la Oficina Central de Admisión, el Vicerrectorado Académico y el Rectorado. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para mencionar que, tendría que ser como dijo el Dr. Mauricio Valentín, una mesa de trabajo, porque tiene que ver la parte académica y no mezclarse con la administrativa, una propuesta que acepte el Consejo Universitario. Tiene que ser es algo rápido, máximo una semana, no tiene por qué ser más. La señorita **Rectora**, menciona que, se aprueba el inicio, las vacantes y cronograma, y en esta semana se va a evaluar cómo está el proceso de matrícula, irán viendo. Solicita la palabra el **Secretario General**, para precisar que, se procedería aprobar el cronograma y el cuadro de vacantes del Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2023 de las Facultades de Ciencias Sociales, Educación, Ciencias Naturales y Matemática, Psicología, Odontología, Tecnología Médica y de Medicina "Hipólito Unanue", quedando pendiente la parte presupuestal. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Cronograma y Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2023 de las Facultades de Ciencias Sociales, Educación, Ciencias Naturales y Matemática, Psicología, Odontología, Tecnología Médica y de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones, solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 33: Aprobar el Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2023-Modalidad Virtual de las Facultades de Ciencias Sociales, Educación, Ciencias Naturales y Matemática, Psicología, Odontología, Tecnología Médica y Medicina "Hipólito Unanue", que contiene el Cuadro de Vacantes y Cronograma del Proceso.

34. El **Dr. Mauricio Valentín** consulta si ha sido concurso o contrato directo ya que ella dijo concurso. La señorita **Rectora** le aclara que era concluido el concurso. Antes que dé su voto, solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas** y manifiesta que antes de dar su voto, en el expediente se habla de reemplazos, al inicio, el procedimiento de estos docentes de la facultad de Ciencias Económicas, se dijo, se mandó el informe, inclusive estuvo el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ y declaraba que eso era improcedente, cómo se ha llevado a cabo y ahora nuevamente se tiene que aprobar, ahí hay un desorden en lo que ya se ha visto en el consejo anterior, inclusive hay una opinión del VRAC, no dice ya que está viable, no es así, por lo tanto él en este proceso no da su voto a favor.

Se somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la modificación de la Resolución R. N°2435-2023-CU-UNFV del 26.09.2023. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención (Dr. Leyva Rojas), se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 35: Modificar el Artículo Primero de la Resolución R. N°2435-2023-CU-UNFV de fecha 26.09.2023, que aprueba la contratación directa de docentes por necesidad de servicio, en la Facultad de Ciencias Económicas, para el Año Académico 2023, a partir 29.08.2023 al 31.12.2023.

35. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los grados de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad, otorgados por las Facultades de esta casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 36: Conferir los grados de Bachiller (516), Títulos Profesionales (194) y Títulos De Segunda Especialidad (39) otorgados por las diferentes facultades de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°1362-2023-OGT-SG-UNFV.

36. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del consejo universitario los grados de Maestro y Doctor otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 37: Conferir los grados de Maestro (38) y Doctor (15) otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°1363-2023-OGT-SG-UNFV.

El **Secretario General**, da lectura al pedido formulado por el Dr. Justo Pastor Solís Fonseca, Director de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG, sobre el cambio de especialidad de doce (12) ingresantes en los Programas de Maestrías y Doctorados obtenidos en el Proceso de Admisión 2023 de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG. Solicita la palabra al **Director de la EUPG**, para manifestar que, este pedido se hace porque hay postulantes que han ingresado a maestrías que no se han aperturado por el poco número de ingresantes, se les da opción de devolver el dinero o se puedan cambiar a otra maestría afin y ese es el trámite que ha hecho el director de EUPG, entonces eso se debe a poner a consideración de los miembros del Consejo Universitario y este trámite está considerado en el reglamento. No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el pedido de cambio de especialidad de doce (12) ingresantes en los Programas de Maestrías y Doctorados obtenidos en el Proceso de Admisión 2023 de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 38: Autorizar el cambio de especialidad de doce (12) ingresantes en los Programas de Maestrías y Doctorados obtenidos en el Proceso de Admisión 2023 de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG, conforme al siguiente detalle:

Nº	POSGRADO	POSTULANTE	CAMBIO DE:	CAMBIO A:
01	MAESTRÍA	EUGENIO CHAVEZ MARIA DEL ROSARIO	CRIMINALÍSTICA	DERECHO CON MENCIÓN EN ADUANAS
02	MAESTRÍA	LA TORRES QUISPE ARNOLD FABRICIO	DERECHO CON MENCIÓN EN POLÍTICA FISCAL Y TRIBUTACIÓN	DERECHO CONSTITUCIONAL
03	MAESTRÍA	MONTOYA CASTRO KARLA NICOLE	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA SOCIAL
04	MAESTRÍA	PRECIADO LOAYZA RAMON	CRIMINALÍSTICA	FINANZAS
05	MAESTRÍA	COCHACHI VILCA JESUS	INGENIERÍA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN INTELIGENCIA DE PROCESOS EMPRESARIALES	GERENCIA DE PROYECTOS EMPRESARIALES
06	MAESTRÍA	FASANANDO SOLSO ERICKA VIVIANA	GESTIÓN ECONÓMICA EMPRESARIAL	GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA
07	DOCTORADO	NAVARRO VASQUEZ HARRY ANDRE	GESTIÓN ECONÓMICA EMPRESARIAL	GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA
08	DOCTORADO	SALAS ALVAREZ JUAN RAMIRO	GESTIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL	GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
09	DOCTORADO	NORABUENA ANAYA ADRIAN OMAR	ODONTOLOGÍA	SALUD PÚBLICA
10	DOCTORADO	LUCHO CABILLAS MEDALIT LILIANA	PSICOLOGÍA	SALUD PÚBLICA
11	DOCTORADO	DIAZ LAZO JOSUE HERMILO	INGENIERÍA AMBIENTAL	INGENIERÍA CIVIL
12	DOCTORADO	VIVANCO MARTINEZ MIGUEL HUMBERTO	HUMANIDADES	EDUCACIÓN

El **Secretario General**, da lectura al pedido formulado por el Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín, Dr. Américo Francisco Leyva Rojas, sobre la modificación del Calendario Académico 2023, en el extremo de la segunda encuesta estudiantil, en los siguientes términos: Dice: del 27 noviembre al 01 de diciembre, Debe decir: Del 11 al 15 de diciembre. No habiendo intervenciones. La señorita Rectora, somete a



8939

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

consideración de los miembros del Consejo Universitario la modificación propuesta del calendario académico. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 39: Modificar el Calendario Académico de Pre Grado 2023 (Semestre Académico I, II y Periodo Académico Anual), aprobado con Resolución R. N°1375-2023-CUUNFV del 15.02.2023, en el extremo de la fecha de la segunda encuesta estudiantil virtual sobre el desempeño Docente, conforme al siguiente detalle:

CALENDARIO ACADÉMICO DE PREGRADO 2023
Semestre Académico 2023 – II.

PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS	FECHAS		RESPONSABLE
	DEL	AL	
Encuesta estudiantil virtual sobre el desempeño Docente	11/12/2023	15/12/2023	Estudiantes/Directivos de Escuela/Decanos/OCAA

CALENDARIO ACADÉMICO DE PREGRADO 2023
Periodo Académico 2023 – Anual.

PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS	FECHAS		RESPONSABLE
	DEL	AL	
Encuesta estudiantil virtual sobre el desempeño Docente	11/12/2023	15/12/2023	Estudiantes/Directivos de Escuela/Decanos/OCAA

El **Secretario General**, da lectura al pedido formulado por el Dr. Américo Francisco Leyva Rojas, sobre, requerir a la Dirección General de Administración-DIGA un informe pormenorizadamente de los contratos por locación de servicios (incluidas las locaciones de consultorías) y los contratos CAS del presente año 2023, debiendo precisarse la unidad orgánica que solicitó y el monto de la remuneración u honorarios. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, recuerda que el año pasado, el Vicerrectorado Académico hizo este mismo pedido y hasta la fecha no fue respondido, ya está terminando el Año Académico 2023-2 y siguen los problemas, desabastecimiento, el personal administrativo de varias oficinas, Facultades, desabastecimiento de otras cosas relacionadas con la marcha del año académico que está terminando, así que en ese sentido está bien clara la petición y esperan que, con esta reiteración, se les informe al Consejo Universitario. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el pedido de requerir a la DIGA un informe pormenorizadamente de los contratos por locación de servicios (incluidas las locaciones de consultorías) y los contratos CAS del presente año 2023, debiendo precisarse la unidad orgánica que solicitó y el monto de la remuneración u honorarios. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 40: Requerir a la Dirección General de Administración - DIGA un informe pormenorizado de los contratos por locación de servicios (incluidas las locaciones por Consultoría) y los contratos CAS del presente año 2023, debiendo precisarse la unidad orgánica que lo solicitó y el monto de la remuneración de honorarios.

El **Secretario General**, da lectura al pedido formulado por el Dr. Américo Francisco Leyva Rojas, sobre, requerir a la DIGA un informe pormenorizado sobre el estado y mantenimiento de los vehículos o transportes (específicamente los ómnibus por el traslado a los alumnos) con el fin de ver las rutas para el Año Académico 2024 y el uso académico como trabajo de campo para alumnos y docentes. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, este pedido también lo hizo el año pasado; sin embargo, ha habido una serie de circunstancias que no ha sido posible y están reiterando nuevamente el pedido, porque hay pedidos tanto de alumnos como de docentes de las diversas asignaturas que tienen que ver con el trabajo de campo, salidas, visitas a empresas, a centro de salud, por ello están reiterando que le haga un informe de las unidades, su estado actual cómo están, por ejemplo las que están en El Agustino, aparentemente son unidades nuevas, no saben en qué estado están y si estarán operativas para el inicio del Año 2024; así como los conductores, solicitaron que sea un concurso público o locadores para cubrir las plazas de los choferes con todos los requisitos. La señorita **Rectora**, menciona que, está bien lo que solicitan y cree que es necesario informar ya varios Decanos han pedido



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el uso de los ómnibus y se les ha otorgado, las solicitudes siempre se están atendiendo en la Dirección General de Administración-DIGA. Se aprobó el inicio de clases en Oquendo, para lo cual todas las oficinas técnicas tienen que ver la viabilidad del transporte antes que empiecen las clases; el caso de los ómnibus está dentro del plan de trabajo para el Año 2024 pero dándole prioridad a las Facultades que estarán en el fundo Oquendo. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para mencionar que, el servicio de ómnibus fue solicitado por las Facultades de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, Ciencias Naturales y se está atendiendo a otras. La señorita **Rectora**, menciona que, de todas maneras, preparen su informe para dar conformidad que sí se está atendiendo a las Facultades. No habiendo más participaciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el pedido de requerir a la DIGA un informe pormenorizado sobre el estado y mantenimiento de los vehículos o transportes (específicamente los ómnibus por el traslado a los alumnos) con el fin de ver las rutas para el Año Académico 2024 y el uso académico como trabajo de campo para alumnos y docentes. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 41: Requerir a la Dirección General de Administración - DIGA un informe pormenorizado sobre el estado y mantenimiento de los vehículos o transportes (específicamente los ómnibus para el traslado de los alumnos) con el fin de ver las rutas para el Año Académico 2024 y el uso académico como trabajo de campo para los alumnos y docentes.

El **Secretario General**, da lectura al pedido formulado por el Dr. Américo Francisco Leyva Rojas, sobre, solicitar al Vicerrector de Investigación requiera la presentación de los informes con relación a los viajes a Colombia, Brasil de los señores docentes investigadores que viajaron, así como los alumnos que también se hizo el año pasado. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para mencionar que, al inicio del año pasado, se aprobó en Consejo Universitario-CU un viaje a Colombia, luego a San Paulo-Brasil y de ahí otra vez a Colombia y nuevamente a Brasil y ahora otro viaje a Brasil; en aquel entonces solicitó un informe de los viajes de los docentes y alumnos a Brasil y Colombia, no se precisó si era pasantía, congreso o visita técnica; sin embargo, el Vicerrectorado de Investigación-VRIN les informó que comunicaría al Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales-OCRNI para que les haga llegar un informe al respecto, hasta ahora su Despacho no ha recibido nada, pero se ha realizado otro viaje y se hará otro más y sería conveniente para la transparencia de estas actividades, tener los informes correspondientes, para que de esta manera no haya por ahí un requerimiento externo y puedan tener un tropiezo, en ese sentido está solicitando ese informe al VRIN para que proceda con sus oficinas técnicas correspondientes hacer los informes. La señorita **Rectora**, menciona que, todos los viajes que se realizan que son movilidades académicas de docentes y estudiantes y algún otro que se realiza a nivel de investigación a través del Centro de Investigación que tienen, todos los nombres de los participantes son presentados al CU y aprobados ahí mismo, tal es el caso que en el listado de docentes que aprobó el consejo anterior el Dr. Amaya Pingo detectó que había un profesor que ya había viajado el año pasado y lo cambiaron para darle oportunidad a otro docente, todos los viajes, está siendo informado al CU de forma transparente. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para mencionar que, no hay ningún inconveniente que el VRIN sea el intermediario para pedir el informe de los viajes que se hacen al exterior a la OCRNI, porque eso es responsabilidad de dicha oficina central, son ellos quienes hacen las consultas, determinan quiénes son los que van a viajar, el VRIN no tiene nada que ver, pero de todas maneras solicitará la información. No habiendo más intervenciones. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de solicitar al Vicerrector de Investigación requiera la presentación de los informes con relación a los viajes a Colombia, Brasil de los señores docentes investigadores que viajaron, así como los alumnos que también se hizo el año pasado. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 42: Solicitar al Vicerrector de Investigación requiera la presentación de los informes relacionados de los viajes de docentes y estudiantes a Colombia y Brasil.

El **Secretario General**, da lectura al pedido formulado por el Dr. Américo Francisco Leyva Rojas, sobre, solicitar al despacho de la Rectora requiera al área correspondiente un informe sobre todos los convenios que se hayan suscrito hasta el momento en la presente gestión y los beneficios que se están adquiriendo



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

o logrando para su implementación tanto para presente gestión y los beneficios de su implementación. La señorita **Rectora**, manifiesta que, se está elaborando un folleto en el cual se consignaran todos los convenios, porque una cosa es firmar un convenio marco que lo firma la universidad y otra son los convenios específicos que lo suscriben los Decanos de las Facultades de acuerdo con su necesidad e interés. No habiendo mas participaciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido de un informe sobre todos los convenios que se han suscrito hasta el momento en la presente gestión y los beneficios de su implementación. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 43: Solicitar al Despacho de la Rectora, que requiera al área correspondiente un informe sobre todos los convenios que se han suscrito hasta el momento en la presente gestión y los beneficios de su implementación.

El **Secretario General**, da lectura al pedido formulado por la señorita Rectora, sobre solicitar a la Oficina Central de Admisión, remita el listado del personal docente y administrativo que participaron en el proceso de admisión de los programas de segunda especialidad 2023, con una anticipación de 4 días a la fecha del examen, a fin de ser informado en el Consejo Universitario. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el pedido sobre solicitar a la Oficina Central de Admisión remita el listado del personal docente y administrativo que participaron en el proceso de admisión de los programas de segunda especialidad 2023, con una anticipación de 4 días a la fecha del examen, a fin de ser informado en el Consejo Universitario. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 44: Solicitar a la Oficina Central de Admisión, remita al despacho de la señorita rectora, el listado del personal docente y administrativo que participaron en el proceso de admisión de los programas de segunda especialidad 2023, con una anticipación de 4 días a la fecha del examen, a fin de ser informado en el Consejo Universitario.

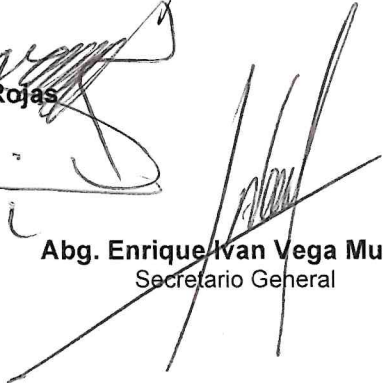
Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para solicitar se dispense la lectura del acta de presente sesión y se apruebe para que la Secretaria General emita las resoluciones y acuerdos. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y proceder a su aprobación. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, la señorita Rectora da por culminada la presente sesión siendo las 17:30 horas del mismo día, mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora


Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación


Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General